

Unidad administrativa de Secretaría

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 17 DE MAYO DE 2022.**

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las trece horas, veintitres minutos, del día **17 de mayo de 2022**, se reúne la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la **Alcaldesa-Presidenta** y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en segunda convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ONALIA BUENO GARCIA	SÍ	CIUCA

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	No	CIUCA
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Sí	CIUCA
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	No	CIUCA
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	Sí	CIUCA
JUAN CARLOS ORTEGA SANTANA	Sí	CIUCA
JOSE FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ	No	PP
FRANCISCO MAICOL SANTANA ARAÑA	No	PP
JULIAN ARTEMI ARTILES MORALEDA	No	PSOE
ISABEL LUCIA SANTIAGO MUÑOZ	No	NC

INTERVENTOR

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
GONZALO MARTINEZ LAZARO	No

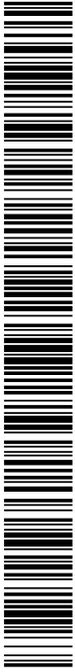
SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
DAVID CHAO CASTRO	Sí

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

Nº Orden Expresión del asunto

- Punto 1º Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior.
- Punto 2º Expte. 5222/2022. Propuesta para la aprobación de obligaciones correspondiente a facturas. Expte. 10075/2017. Propuesta para Inadmitir Recurso de Reposición y Revocar y dejar sin efecto la resolución adoptada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13/07/2021 a D. ***** , la licencia de obra mayor consistente en reforma y ampliación de piscina, en Apartamentos Lara, sitios en C/ Timanfaya, nº 15, Puerto Rico, en este Término Municipal de Mogán.
- Punto 3º Expte. 9549/2017. Propuesta para Inadmitir Recurso Reposición, Revocar y dejar sin efecto la resolución adoptada en J.G.L. de 13/07/2021 y Retrotraer las actuaciones hasta el momento previo a dicha resolución a D. ***** , de la licencia de obra mayor para Ampliación de huecos de fachada, modificación de muro de cerramiento y construcción de



d006754aa92a060089a07e619dca0714f

pérgola transitable, en Aptos. Lara, sito en C/ Timanfaya, nº 15, Puerto Rico, en este Término Municipal de Mogán.

- Punto 5º Expte. 5031/2022. Contrato para los servicios de temporada de los sectores náuticos-deportivos (período 2022-2026) para las playas de Mogán y Taurito.
- Punto 6º Expte. 4347/2022. Propuesta aprobación documento preventivo de obra. Reparación de grietas, daños estructurales e impermeabilización de depósito de agua de consumo humano del Barrio de Lomoquebre – T. M. de Mogán. Ref.: 22-SERVAGU-28
- Punto 7º Expte. 364816/2021. Tomar conocimiento de resolución judicial en el P.A. nº 320/2021 (Uniformidad Policía Local 2021).
- Punto 8º Expte. 365409/2021. Corrección error expte. nº 59, propuesta definitiva convocatoria subvención estudiantes 2022.
- Punto 9º Expte. 365409/2021. Corrección error expte. nº 133, propuesta definitiva convocatoria subvención estudiantes 2022.
- Punto 10º Expte. 4640/2022. Convenio Colaboración entre el Ayuntamiento de Mogán y la Fundación Laboral de la Construcción-Consejo Territorial de Las Palmas.
- Punto 11º Asuntos de urgencia.

1.-Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior.

Sin que se produzcan intervenciones, queda aprobado el **borrador del acta de la sesión de fecha 10 de mayo de 2022** en sesión ordinaria, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

2. Expte. 5222/2022. Propuesta para la aprobación de obligaciones correspondiente a facturas.

“Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2050/2019 de 17 de junio, tengo a bien emitir el siguiente Informe-Propuesta aglutinador de las correspondientes diligencias de facturas de los diferentes departamentos del Ayuntamiento de Mogán

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

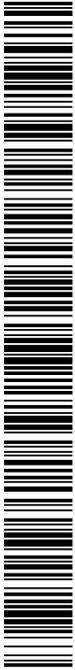
Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/1140	H2300021350212256	5.567,38 EUR	AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	CANON SEGUNDO SEMESTRE 2021 PLAYA DEL CURA OCUPACION DE DOMINIO PUBLICO MARITIMO. EJECUTIVA	PLAYAS
F/2022/1141	H2300021350212245	22.545,72 EUR	AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	CANON SEGUNDO SEMESTRE 2021 PLAYA DEL PERCHEL OCUPACION DE DOMINIO PUBLICO MARITIMO. EJECUTIVA	PLAYAS
F/2022/1142	H2300021350212267	5.240,40 EUR	AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	CANON SEGUNDO SEMESTRE 2021 PLAYA DE COSTA ALEGRE OCUPACION DE DOMINIO PUBLICO MARITIMO. EJECUTIVA	PLAYAS
F/2022/1507	10	395,90 EUR	ALISIO ACTIVIDADES	JGL 17/05/22. GUIADO DE SENDERISMO. 09/04/22 Y	CULTU



d006754aa92a00089a07e619dca0714f

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
			MEDIOAMBIENTALES, S.L.	24/04/22.	
F/2022/1508	12	4.420,59 EUR	ANIMALES Y PIENSOS ARPIPLAN S.L.L	JGL 17/05/22. SERVICIO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN ANIMAL Y ASESORAMIENTO VETERINARIO. ABRIL 22	SANI
F/2022/1476	10	176,00 EUR	ARTILES MIRANDA SIMON	JGL 17/05/22. CLASES DE TIMPLE Y GUITARRA CEO DE MOTOR GRANDE. PROYECTO FURRUNGUIANDO	CULTU
F/2022/1596	9	902,00 EUR	ARTILES MIRANDA SIMON	JGL 17/05/22. PROYECTO FURRUNGUIANDO. EXPTE. 365526/21.	CULTU
F/2022/1461	61	481,50 EUR	BETANCOR SANTANA, VICTORIA	JGL 17/05/22. TALLER DE CONSTELACIONES FAMILIARES SISTEMATICAS.	SERSOC
F/2022/1462	64	481,50 EUR	BETANCOR SANTANA, VICTORIA	JGL 17/05/22. TALLER DE CONSTELACIONES FAMILIARES SISTEMATICAS.	SERSOC
F/2022/68	Rect-Emit- 14930	591,07 EUR	BIOLAB SIETE MARES SL	Rect. Emit- 14930 / Agua de Vertido (A/14930)	SERPUB
F/2022/1157	A- 15647	672,88 EUR	BIOLAB SIETE MARES SL	JGL 17/05/22 .Agua de Vertido (A/15647)	SERPUB
F/2022/1647	FACT 2022 7	1.348,20 EUR	BOLINA TEATRO TITERES Y OBJETOS S.L.U	JGL 17/05/22. CACHÉ POR EL ESPECTÁCULO "LA MÁS BONITA" POR LA COMPAÑÍA BOLINA TÍTERES, EL DÍA 8 DE MAYO DE 2022 EN	CULTU
F/2022/300	2240870105	13.983,72 EUR	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 17/05/22 Nº. Referencia: 14-SERV-12 EXP. 14-SER-06 Total periodo ENERO 2022 EXPLOT. ENE 2022 EDAR MOGÁN AYT.MOGÁN	SERPUB
F/2022/600	2240870261	13.983,72 EUR	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 17/05/22. Nº. Referencia: 14-SERV-12 EXP. 14-SER-06 Total periodo FEBRERO 2022 EXPLOT. FEB 2022 EDAR	SERPUB

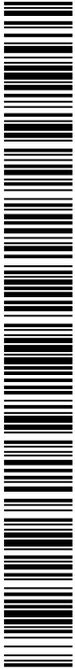


d006754aa92a00089a07e619d0a0714f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 06/10/2022 07:24
---	---	---------------------------------

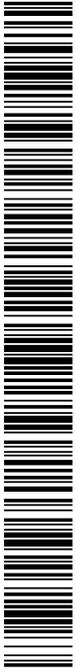
Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				MOGÁN AYT.MOG	
F/2022/661	2240870289	288,90 EUR	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 17/05/22. Con cargo a la partida 1621/22706, número de operación 220220000329. PERIODO 01/02 AL 28/02	SERPUB
F/2022/1186	2240870474	176,66 EUR	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 17/05/22. Con cargo a la partida 1621/22706, referencia 22022000446 y número de operación 220220000329. MARZO 2022	SERPUB
F/2022/1190	2240870475	1.550,43 EUR	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 17/05/22. Con cargo a la partida 1621/22706, referencia 22022000446 y número de operación 220220000329. MARZO 2022	SERPUB
F/2022/1537	F22 4206804	1.557,36 EUR	CANARIAS ACEBIÑO S.L.	JGL 17/05/22. BOLSA B. NEGRA 90X120 REFOR. (30X10)	COMPR
F/2022/1587	1228200427	403,91 EUR	CEISA COMERCIAL DE CEMENTO, S.L.	JGL 17/05/22. COMPRA DE CEMENTO	COMPR
F/2022/1498	22 0004	197.119,15 EUR	COINTER CONCESIONES SL Y PROYECTO AZATIA SL, UTE	JGL 17/05/22. Servicio público de recogida y transporte de residuos de Mogán durante el mes de Abril de 2.022 -	SERPUB
F/2022/1526	G 002/G/3270/22	299,50 EUR	CONGELADOS HERBANIA S.A.	JGL 17/05/22. MUSLOS S/H S/P (GRANEL) Lote 038021 Caducidad 12/01/2024 / FTE. MERLUZA S/P SUD.EXT. Lote 020721 Caducidad	GUMUN
F/2022/213	CA 21/176	57.421,94 EUR	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 17/05/22. CANON AGUA DEPURADA DICIEMBRE 2021 EDAR ARGUINEGUIN Y MOGAN	AGUAS
F/2022/523	2022-0008	63.531,20 EUR	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 17/05/22 CANON AGUA DEPURADA. PERIODO ENERO 22. EDAR ARGUINEGUIN Y PTO DE MOGAN.	SERPUB
F/2022/1114	2022-0030	58.150,40 EUR	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 17/05/22. CANON AGUA DEPURADA ARGUINEGUIN Y PTO. MOGAN. (EDAR) FEBRERO 22	SERPUB
F/2022/1656	046.22	77,04 EUR	DELISOUND CANARIAS	JGL 17/05/22. SUMINISTRO DE BACKLINE, SISTEMAS DE ILUMINACION Y SONIDO Y OTROS MATERIALES	CULTU



d006754aa92a060089a07e619d0a0714f

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				TECNICOS	
F/2022/1534	288263	142,91 EUR	DIMERCA CANARIAS, S.L.	JGL 17/05/22. SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA	ADL
F/2022/1520	420004837	583,31 EUR	DINOSOL SUPERMERCADOS, S.L.	JGL 17/05/22. FRA. NUM. 420004837. CONSUMO MES ABRIL 2022 - PFAE GJ SERVICIOS DE SALA NUM. EXP. 77/1/202106085654	ADL
F/2022/1427	E020/22	2.675,00 EUR	DOMINGO MACIAS BENITEZ	JGL 17/05/22. ESPECTACULO "LA GRANJA DE DON MILLO"	CULTU
F/2022/1592	13204	166,79 EUR	ELITE VAN, S.L.	JGL 17/05/22. ALQUILER DE VEHICULOS	CULTU
F/2022/346	086165887238 0154 C00Z2060000429	6,02 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 17/05/22Consumo P1 / Consumo P3 / Potencia / Impto. Electricidad / Alquiler de Equipos Electr. PERIODO 04/21 A 05/21	SERPUB
F/2022/835	999420144927 0691 C00Z2060000812	3.118,20 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 17/05/22. / Consumo P2 / Consumo P3 / Consumo P4 / Consumo P6. 01/11/21 AL 31/01/22	SERPUB
F/2022/836	086165884081 0141 C00Z2060000884	6.873,10 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 17/05/22. Consumo P2 / Consumo P4 / Consumo P6 / Pot. P1 / Pot. P2. 01/11/21 AL 31/01/22	SERPUB
F/2022/1073	086165887238 0173 C00Z2060001212	13.625,07 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 17/05/22. Complemento por Energía Reactiva / Consumo P1 / Consumo P2 /Fact Lect. Reales. 01/10/21 AL 31/03/22.	SERPUB
F/2022/1074	086165887242 0154 C00Z2060001315	1.226,41 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 17/05/22Consum P2 / Consumo P3 / Pot./Impuesto Electricidad (CIM) / Alquiler de Equipos Electr. 01/01/22 AL 31/03/22	SERPUB
F/2022/1174	083003643352 0696 C00Z2060001198	3.696,70 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 17/05/22. Complemento por Energía Reactiva / Consumo P2 / Consumo P4 / Consumo P6	SERPUB

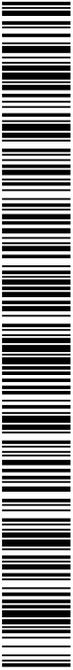


c006754aa92a060089a07e619d0a0714f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 06/10/2022 07:24
---	---	---------------------------------

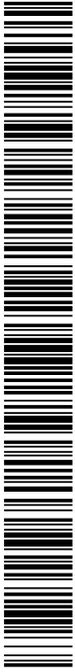
Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				/ Consumo. 01/12/21 AL 28/02/22	
F/2022/1175	999420137170 0706 C00Z2060001229	11.250,87 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 17/05/22. Energía Reactiva / Consumo P1 / Consumo P2 / Consumo P3 / Consumo P4 / Consumo. 01/11/21 AL 31/03/22	SERPUB
F/2022/1176	999420141400 0782 C00Z2060001217	120,31 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 17/05/22. P2 / Consumo P3 / Pot. P1 / Pot. P3 / Exceso de potencia P1. 01/05/21 AL 30/06/21	SERPUB
F/2022/1177	999420141400 0778 C00Z2060001216	30.579,57 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 17/05/22. Energía Reactiva / Pot. P1 / Pot. P3 / Pot. P2 / Pot. P4 / Pot. P5 / 01/08/21 AL 31/03/22	SERPUB
F/2022/1178	083007622872 0755 C00Z2060001203	9.282,58 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 17/05/22. Energía Reactiva / Consumo P2 / Consumo P4 / Consumo P6 / Consumo P1. 01/08/21 AL 31/03/22	SERPUB
F/2022/1179	083007622872 0761 C00Z2060001205	3,79 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 17/05/22. / Potencia / Impto. Electricidad / Alquiler de Equipos Electr. 01/05/21 AL 31/05/21	SERPUB
F/2022/1180	999420136293 0710 C00Z2060001223	1.824,30 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 17/05/22. Energía Reactiva / Consumo P1 / Consumo P2 / Consumo P3 / Consumo P4 / Consumo 01/10/21 AL 28/02/22	SERPUB
F/2022/1181	083007701745 0375 C00Z2060001207	136,24 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 17/05/22. P2 / Consumo P3 / Pot. P1 / Pot. P3 / Impto. Electricidad. 01/01/22 AL 31/03/22	SERPUB
F/2022/1182	999420144927 0710 C00Z2060001240	1.446,98 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 17/05/22. Energía Reactiva / Consumo P2 / Consumo P4 / Consumo P6 / Consumo P1. 01/01/22 AL 28/02/22	SERPUB
F/2022/1183	086165864081 0154 C00Z2060001316	6.850,32 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 17/05/22. P4 / Consumo P6 / Pot. P1 / Pot. P2 / Pot. P3. 01/01/22 AL 28/02/22	SERPUB
F/2022/1298	999410063066 1447 NZZ201N0002553	2.666,61 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 17/05/22. Variable (EL MOCAN-PISCINA MUN.;35140;MOGAN;LAS PALMAS;ESP) 01/03/22 AL 30/03/22	ALUMB
F/2022/1299	083008660046 0182 NZZ201N0002618	1.403,22 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 17/05/22. LUGAR LOMA PINO SECO-C102186;35120;MOGAN;LAS PALMAS;ESP)	ALUMB



c006754aa92a060089a07e619d0a0714f

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				01/03/22 AL 3/03/22	
F/2022/1300	083008717803 0140 NZZ201N0002692	2.377,37 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 17/05/22. Variable (AVENIDA TOMAS ROCA BOSCH-PDO AGUAPARK DEPURADORA;35130;MOGAN01/03/22 AL 31/03/22	ALUMB
F/2022/1301	083008660065 0174 NZZ201N0002619	13.673,21 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 17/05/22. (RIBERA DEL CARMEN-Nº 23 DESALADORA;35138;MOGAN;LAS PALMAS) 01/03/22 AL 30/03/22	ALUMB
F/2022/1302	083008717822 0140 NZZ201N0002693	2.237,14 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 17/05/22 Variable (LUGAR PLAYA DE AMADORES-ESTAC.Y ELEV MOT;35130;MOGAN;LAS PALMAS;ESP) / Fact. Potencia Con	ALUMB
F/2022/1333	999410063066 1451 NZZ201N0002993	88,27 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 17/05/22. (EL MOCAN-PISCINA MUN.;35140;MOGAN;LAS PALMAS;ESP). 31/03/2022	ALUMB
F/2022/1334	083008717803 0155 NZZ201N0003125	77,87 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 17/05/22. (AVENIDA TOMAS ROCA BOSCH-PDO AGUAPARK DEPURADORA;35130;MOGAN. 31/03/2022	ALUMB
F/2022/1335	083008660046 0197 NZZ201N0003053	43,74 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 17/05/22. (LUGAR LOMA PINO SECO-C102186;35120;MOGAN;LAS PALMAS;ESP) 31/03/2022	ALUMB
F/2022/1336	083008660065 0189 NZZ201N0003054	487,18 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 17/05/22. (RIBERA DEL CARMEN-Nº 23 DESALADORA;35138;MOGAN;LAS PALMAS;ESP) 31/03/2022	ALUMB
F/2022/1337	083008717822 0155 NZZ201N0003126	35,58 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 17/05/22. (LUGAR PLAYA DE AMADORES-ESTAC.Y ELEV MOT;35130;MOGAN;LAS PALMAS;ESP) 31/03/2022	ALUMB
F/2022/1535	FF-22 2149	3.718,25 EUR	FAMARA SUMINISTROS DE FONTANERIA S.L	JGL 17/05/22.UD. ROGEO (Referencia obra: Stock almacén Vías y Obras FECHA: 11/03/2022 NUM. DE RESOLUCIÓN:	COMPR



d006754aa92a00089a07e619d0a0714f

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				1049/2022)	
F/2022/1594	2200502	598,09 EUR	FERRETERIA ARAÑA Y QUEVEDO,S.L	JGL 17/05/22. SUMINISTROS	COMPR
F/2022/1528	Z22 220449	346,31 EUR	FERRETERÍA EL ARBOL S.L.L.	JGL 17/05/22. HAMMERITE DIRECTO LISO AZUL OSC.2.5 / RECAMBIO RODILLO POLIAMIDA 10CM 4PZ / VARILLA P/RECAMBIO PLAST.LARGA	COMPR
F/2022/1529	Z22 220450	530,50 EUR	FERRETERÍA EL ARBOL S.L.L.	JGL 17/05/22. MOSTAZA BRILLO / 20X20 BRILLO MAR / 20X20 BRILLO PISCINA / 20X20 BRILLO MANZANA / 20X20 BRILLO AMARILLO	COMPR
F/2022/1530	01 220176	545,61 EUR	GARCIA AFONSO, PABLO	JGL 17/05/22. Fra. Ferreteria El Carmen abril 2022 / Fra. Ferreteria El Carmen abril 2022	COMPR
F/2022/1616	2022-051	1.617,84 EUR	GARCIA PEREZ ALBA Mª	JGL 17/05/22. TRATAMIENTO TERAPEUTICO DE ATENCION TEMPRANA 6 MENORES. MARZO 2022	EDUCA
F/2022/1617	2022-076	1.155,60 EUR	GARCIA PEREZ ALBA Mª	JGL 17/05/22. TRATAMIENTO TERAPEUTICO DE ATENCION TEMPRANA 6 MENORES. ABRIL 2022	EDUCA
F/2022/1512	04/2022	1.308,15 EUR	GARCIA SOSA Mª DE LOS ANGELES	JGL 17/05/22. ARRENDAMIENTO EDIFI. AVDA. CONSTITUCION, Nº 1. ABRIL 2022	CULTU
F/2022/1641	00563.22	135,89 EUR	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 17/05/22. VINILO DE CORTE BLANCO Y VINILO AZUL	SERPUB
F/2022/1660	446822	124,10 EUR	INSTALADORA QUINTANA, S.A.	JGL 17/05/22. PROY LD F 50W 65K 6000LM IP65 (Eco tasa de .58 por unidad, incluida en precio bruto) / CABLE RVK CPR	COMPR
F/2022/995	220124	247,00 EUR	JEVEM SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	JGL 17/05/22. COMPRA DE MATERIAL INFORMATICO	INFOR
F/2022/1499	FAC 00944	266,52 EUR	JH DESIGNS CORPORATE S.L.U	JGL 17/05/22. GORROS (DOCENTES Y DIRECTOR) / GORROS (ALUMNADO) / GAFAS	ADL
F/2022/1500	FAC 00958	353,10 EUR	JH DESIGNS CORPORATE	JGL 17/05/22. CAMISETAS	ADL

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

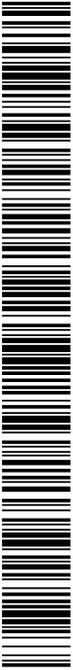


c006754aa92a060089a07e619d0a0714f

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 06/10/2022 07:24
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
			S.L.U	FULLPRINT	
F/2022/1501	FAC 00957	965,49 EUR	JH DESIGNS CORPORATE S.L.U	JGL 17/05/22. PINZAS NATACION / TAPONES OIDO NATACION / TOALLAS MICROFIBRA / GORRA / GAFAS DE SOL / BOLSO NATACIÓN	ADL
F/2022/1429	Emit- 22000471	802,50 EUR	LITOGRAFIA E IMPRENTA GRAFICAS BORDON S.L	JGL 17/05/22. EXPTE 4281/2022 REVISTA A COLOR FORMAT. 21X27 DE 16 PÁGINAS DE INT. EN PAPEL DE 200 GRS MÁS PORTADA EN	CULTU
F/2022/1460	14	856,00 EUR	MELENDEZ AGUILAR JOSE	JGL 17/05/22. ACCIONES Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS CURSO 2021/2022	CULTU
F/2022/1409	2022 12	6.647,51 EUR	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 17/05/22. SERVICIO ENCOMIENDA LECTURA, REV..CONTADORES (MARZO 2022 Nº de Expediente:362871/2021 Importe fact	SERPUB
F/2022/1410	2022 13	9.349,12 EUR	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 17/05/22. SERVICIO CONTROL ESTACIONAMIENTO ZONA AZUL (MARZO 2022 Nº de Expediente: 367714/2021 Importe fa	SERPUB
F/2022/1573	2022- 025	32.670,36 EUR	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 17/05/22. Escuelas Artísticas Servicios Prestados MAYO 22 Expediente número 359189/2021 (Concejalia Cultura)	CULTU
F/2022/1524	I-2022 505	1.070,00 EUR	MURO 1 ABOGADOS S.L.P.	JGL 17/05/22. Honorarios devengados asesoramiento jurídico laboral y asistencia letrada correspondiente mes Abril	RRHH
F/2022/1490	EMIT2022 00118	9.821,55 EUR	MUTUA TINERFEÑA MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS	JGL 17/05/22. POLIZA FLOTA DE SEGUROS DE VEHICULOS EFECTO : 01/11/2021 - 31/10/2022 SEGUROS AUTOMOVILES FLOTA MOGAN	SEGUROS
F/2022/1078	O000362/22	668,90 EUR	OLIVA GONZALEZ, ILUMINADA	JGL 17/05/22.	SERSOC



d006754aa92a060089a07e619d0a0714f

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACIA.	
F/2022/1643	23	40,45 EUR	ORTIZ MORENO NATALIA	JGL 17/05/22. COMPRA DE MATERIAL DE OFICINA	COMPR
F/2022/1593	822	1.487,00 EUR	PONTES GONZALEZ, MARCOS	PROMOCION DE CONTENIDOS INFORMATIVOS DE MOGAN. DICIEMBRE 2021	PRESI
F/2021/3763	FR20210723	1.713,18 EUR	PUERTO RICO, S.A.	ALQUILER RTA.NAV.ALM. 4-5 UCD 1 OCT-2021	SERPUB
F/2021/3944	FR20210830	1.713,18 EUR	PUERTO RICO, S.A.	RTA. NAV. ALM. 4-5 UCD 1 NOVIEMBRE 21	SERPUB
F/2021/4578	20210934	1.713,18 EUR	PUERTO RICO, S.A.	RENTA NAVE ALMACEN DICIEMBRE 2021	SERPUB
F/2022/1397	2200 111	55,65 EUR	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L	JGL 17/05/22. FRA 2200111 CON.CULTURA Y FESTEJOS (CATERING EVENTOS VARIOS 2022 EXP. 1881/2022)	CULTU
F/2022/1358	normal F-02832-2022	3.823,73 EUR	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	Control integral de desinsectación, desinfección y desratización en el municipio de Mogán - Lote 1- Factura de Marzo de	SANI
F/2022/1359	normal F-02833-2022	1.372,72 EUR	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	Control integral de desinsectación, desinfección y desratización en el municipio de Mogán - Lote 2- Factura de Marzo de	SANI
F/2022/1505	2200000237	1.126,56 EUR	RS SONOCOM, S.L.	JGL 17/05/22. ALQUILER EQUIPO AUDIOVISUAL.	EDUCA
F/2022/1588	1671	90,63 EUR	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 17/05/22. SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA	COMPR
F/2022/1589	1694	97,89 EUR	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 17/05/22. SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA	COMPR
F/2022/1590	1695	657,24 EUR	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 17/05/22. SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA	COMPR
F/2022/1591	1904	460,76 EUR	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 17/05/22. SUMINISTRO DE	COMPR

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



c00c6754aa92a00089a07e619d0a0714f

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				MATERIAL DE LIMPIEZA	
F/2022/1473	55	727,60 EUR	SANTANA VEGA JONATHAN	JGL 17/05/22. servicio mantenimiento y asistencia tecnica de equipos.	ADL
F/2022/1474	56	457,16 EUR	SANTANA VEGA JONATHAN	JGL 17/05/22. SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA CAMBIO DISCO SSD	INFOR
F/2022/1350	9900422826883	4.078,65 EUR	SECRETARIA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES	JGL 17/05/22. TASA RESER DOMI PÚBLICO RADIOELÉCTRICO, EJERCICIO 2022. Nº EXPTE GCGC-1000066. FIN PAGO VOLUNTARIA 20/05.	INFOR
F/2022/1351	9900422826840	100,00 EUR	SECRETARIA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES	JGL 17/05/22. TASA RESER DOMI PÚBLICO RADIOELÉCTRICO, EJERCICIO 2022. Nº EXPTE DGCC-0100154. FIN PAGO VOLUNTARIA 20/05.	INFOR
F/2022/1352	9900422826856	100,00 EUR	SECRETARIA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES	JGL 17/05/22. TASA RESER DOMI PÚBLICO RADIOELÉCTRICO, EJERCICIO 22. Nº EXPTE DGCC-0800179. FIN PAGO VOLUNTARIA 20/05.	INFOR
F/2022/1353	9900422826865	100,00 EUR	SECRETARIA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES	JGL 17/05/22. TASA RESER DOMI PÚBLICO RADIOELÉCTRICO, EJERCICIO 22. Nº EXPTE GCGC-0400008. FIN PAGO VOLUNTARIA 20/05.	INFOR
F/2022/25	2022-0002	470,80 EUR	SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES CANARIOS S.L	JGL 17/05/22. Mantenimiento mensual ENERO 2021 según contrato NUM. RESOLUCIÓN: 837/2021 según presupuesto: P-2021-0072	SERPUB
F/2022/1430	2022-0173	1.102,10 EUR	SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES CANARIOS S.L	JGL 17/05/22. Expte.: 638/2022 Ref.: JEHC/yos Trámite: Contrato menor de servicio según presupuesto: P-2022-0006 Insta	SERPUB
F/2022/1515	2022TS 8	580,48 EUR	TEARSEG SEGURIDAD, S.L.	JGL 17/05/22. CONCEJALÍA DE	EDUCA



d006754aa92a060089a07e619d0a0714f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				EDUCACIÓN. PRESUPUESTO ACEPTADO Nº 2204036. Servicio de vigilancia y protección, sin arma.	
F/2022/1413	903/2022	329,60 EUR	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 17/05/22. ARGUINEGUIN - PARADAS POR EL BARRANCO DE MOGAN, PUERTO RICO - AYACATA - REGRESO CON DISPONIBILIDAD DE	CULTU
F/2022/640	3402	446,94 EUR	V2 MOGAN CONSTRUCCIONES, S.L.	JGL 17/05/22 .SUMINISTRO DE MATERIAL DE MANTENIMIENTO.	COMPR
F/2022/1514	3445	481,87 EUR	V2 MOGAN CONSTRUCCIONES, S.L.	JGL 17/05/22. SUMINISTRO MATERIAL FERRETERIA VARIOS.	COMPR
F/2022/1494	000143/22	425,00 EUR	VIAJES LA MOLINA, S.L.	JGL 17/05/22. BILLETE DE IDA LAS PALMAS MORROJABLE 2 PERSONAS + FURGONETA VACIA DÍA 26/04/2022 EMILIO GARCIA SANCHEZ	CULTU
F/2022/1495	AA/000581/22	270,10 EUR	VIAJES LA MOLINA, S.L.	JGL 17/05/22. PAX:DENIZ ROBAINA/ARIEL BILL:6948312683 MADRID.SU-GRAN CANARI IB3822 05APR 10:55 05APR 12:50 GRAN CANARI	SERSOC
F/2022/1532	00164.2022	175,10 EUR	YAJO BUS, S.L.	JGL 17/05/22. PFAE MOGAN COSTA SEGURA ARGUINEGUIN - GANDO. 3664FZK	ADL
	TOTAL-	666.061,69 EUR			

2.- Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con su respectiva diligencia de conformidad respecto de todos sus extremos.

3.- Excepto para las facturas de contratos menores que no sean de inversión, las facturas de este listado que son únicas o bien últimas o finales respecto de su contrato cuentan con su correspondiente Acta de Conformidad de la recepción del trabajo o suministro.

Para el resto de facturas, ya sea de contratos menores o de facturas parciales por abonos a cuenta, la conformidad de la prestación hasta el momento realizada se entiende incluida en la diligencia de conformidad a la que hacemos referencia en el antecedente de hecho 2.

4.- Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

/

Concepto de Reconocimiento de Obligaciones



El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: *El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.*

II

Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

Continúa el artículo 59 estableciendo que: *1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.*

2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.

...

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 20.3 establece que *Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:*

- a. *Identificación del Ente.*
- b. *Identificación del contratista.*
- c. *Número de la factura.*
- d. *Descripción suficiente del suministro realizado o del servicio prestado.*
- e. *Centro gestor que efectuó el encargo.*
- f. *Número del expediente de gasto que ampara la adjudicación.*
- g. *Importe facturado, en su caso, con anterioridad, en relación a dicho gasto.*
- h. *Sello y firma del contratista/acreedor.*
- i. *Las certificaciones de obras deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra y expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento.*

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 20.4 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto, que se ha de hacer conforme al modelo de diligencia de factura.

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengán impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

III

Falta de Crédito

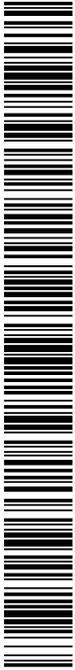
El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: *No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.*

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

IV

Órgano competente

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 07:24



d006754aa92a060089a07e619d0a0714f

El artículo 185 del TRLRHL establece que 2. *Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.*

3. *Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse*

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2019/2049 de 17/06/19, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella *el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obras.*

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

Único.- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado.

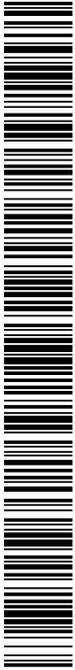
Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/1140	H2300021350212256	5.567,38 EUR	AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	CANON SEGUNDO SEMESTRE 2021 PLAYA DEL CURA OCUPACION DE DOMINIO PUBLICO MARITIMO. EJECUTIVA	PLAYAS
F/2022/1141	H2300021350212245	22.545,72 EUR	AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	CANON SEGUNDO SEMESTRE 2021 PLAYA DEL PERCHEL OCUPACION DE DOMINIO PUBLICO MARITIMO. EJECUTIVA	PLAYAS
F/2022/1142	H2300021350212267	5.240,40 EUR	AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	CANON SEGUNDO SEMESTRE 2021 PLAYA DE COSTA ALEGRE OCUPACION DE DOMINIO PUBLICO MARITIMO. EJECUTIVA	PLAYAS
F/2022/1507	10	395,90 EUR	ALISIO ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES, S.L.	JGL 17/05/22. GUIADO DE SENDERISMO. 09/04/22 Y 24/04/22.	CULTU
F/2022/1508	12	4.420,59 EUR	ANIMALES Y PIENSOS ARPIPLAN S.L.L	JGL 17/05/22. SERVICIO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN ANIMAL Y ASESORAMIENTO VETERINARIO. ABRIL 22	SANI
F/2022/1476	10	176,00 EUR	ARTILES MIRANDA SIMON	JGL 17/05/22. CLASES DE TIMPLE Y GUITARRA CEO DE MOTOR GRANDE. PROYECTO FURRUNGUIANDO	CULTU
F/2022/1596	9	902,00 EUR	ARTILES MIRANDA SIMON	JGL 17/05/22. PROYECTO FURRUNGUIANDO. EXPTE. 365526/21.	CULTU
F/2022/1461	61	481,50 EUR	BETANCOR SANTANA, VICTORIA	JGL 17/05/22. TALLER DE CONSTELACIONES FAMILIARES SISTEMATICAS.	SERSOC
F/2022/1462	64	481,50 EUR	BETANCOR SANTANA,	JGL 17/05/22. TALLER DE CONSTELACIONES FAMILIARES	SERSOC



c006754aa92a00089a07e619d0a0714f

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
			VICTORIA	SISTEMATICAS.	
F/2022/68	Rect-Emit- 14930	591,07 EUR	BIOLAB SIETE MARES SL	Rect. Emit- 14930 / Agua de Vertido (A/14930)	SERPUB
F/2022/1157	A- 15647	672,88 EUR	BIOLAB SIETE MARES SL	JGL 17/05/22 .Agua de Vertido (A/15647)	SERPUB
F/2022/1647	FACT 2022 7	1.348,20 EUR	BOLINA TEATRO TITERES Y OBJETOS S.L.U	JGL 17/05/22. CACHÉ POR EL ESPECTÁCULO ""LA MÁS BONITA"" POR LA COMPAÑÍA BOLINA TÍTERES, EL DÍA 8 DE MAYO DE 2022 EN	CULTU
F/2022/300	2240870105	13.983,72 EUR	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 17/05/22 Nº. Referencia: 14-SERV-12 EXP. 14-SER-06 Total periodo ENERO 2022 EXPLOT. ENE 2022 EDAR MOGÁN AYT.MOGÁN	SERPUB
F/2022/600	2240870261	13.983,72 EUR	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 17/05/22. Nº. Referencia: 14-SERV-12 EXP. 14-SER-06 Total periodo FEBRERO 2022 EXPLOT. FEB 2022 EDAR MOGÁN AYT.MOG	SERPUB
F/2022/661	2240870289	288,90 EUR	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 17/05/22. Con cargo a la partida 1621/22706, número de operación 220220000329. PERIODO 01/02 AL 28/02	SERPUB
F/2022/1186	2240870474	176,66 EUR	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 17/05/22. Con cargo a la partida 1621/22706, referencia 22022000446 y número de operación 220220000329. MARZO 2022	SERPUB
F/2022/1190	2240870475	1.550,43 EUR	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 17/05/22. Con cargo a la partida 1621/22706, referencia 22022000446 y número de operación 220220000329. MARZO 2022	SERPUB
F/2022/1537	F22 4206804	1.557,36 EUR	CANARIAS ACEBIÑO S.L.	JGL 17/05/22. BOLSA B. NEGRA 90X120 REFOR. (30X10)	COMPR
F/2022/1587	1228200427	403,91 EUR	CEISA COMERCIAL DE	JGL 17/05/22. COMPRA	COMPR



d006754aa92a00089a07e619d0a0714f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 06/10/2022 07:24
---	---	---------------------------------

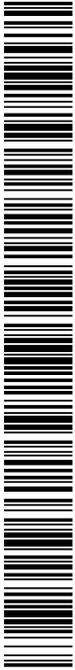
Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
			CEMENTO, S.L.	DE CEMENTO	
F/2022/1498	22 0004	197.119,15 EUR	COINTER CONCESIONES SL Y PROYECTO AZATIA SL, UTE	JGL 17/05/22. Servicio público de recogida y transporte de residuos de Mogán durante el mes de Abril de 2.022 -	SERPUB
F/2022/1526	G 002/G/3270/22	299,50 EUR	CONGELADOS HERBANIA S.A.	JGL 17/05/22. MUSLOS S/H S/P (GRANEL) Lote 038021 Caducidad 12/01/2024 / FTE. MERLUZA S/P SUD.EXT. Lote 020721 Caducidad	GUMUN
F/2022/213	CA 21/176	57.421,94 EUR	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 17/05/22. CANON AGUA DEPURADA DICIEMBRE 2021 EDAR ARGUINEGUIN Y MOGAN	AGUAS
F/2022/523	2022-0008	63.531,20 EUR	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 17/05/22 CANON AGUA DEPURADA. PERIODO ENERO 22. EDAR ARGUINGUIN Y PTO DE MOGAN.	SERPUB
F/2022/1114	2022-0030	58.150,40 EUR	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 17/05/22. CANON AGUA DEPURADA ARGUINEGUIN Y PTO. MOGAN. (EDAR) FEBRERO 22	SERPUB
F/2022/1656	046.22	77,04 EUR	DELISOUND CANARIAS	JGL 17/05/22. SUMINISTRO DE BACKLINE, SISTEMAS DE ILUMINACION Y SONIDO Y OTROS MATERIALES TECNICOS	CULTU
F/2022/1534	288263	142,91 EUR	DIMERCA CANARIAS, S.L.	JGL 17/05/22. SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA	ADL
F/2022/1520	420004837	583,31 EUR	DINOSOL SUPERMERCADOS, S.L.	JGL 17/05/22. FRA. NUM. 420004837, CONSUMO MES ABRIL 2022 - PFAE GJ SERVICIOS DE SALA NUM. EXP. 77/1/202106085654	ADL
F/2022/1427	E020/22	2.675,00 EUR	DOMINGO MACIAS BENITEZ	JGL 17/05/22. ESPECTACULO "LA GRANJA DE DON MILLO"	CULTU
F/2022/1592	13204	166,79 EUR	ELITE VAN, S.L.	JGL 17/05/22. ALQUILER DE VEHICULOS	CULTU
F/2022/346	086165887238 0154 C00Z2060000429	6,02 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 17/05/22Consumo P1 / Consumo P3 / Potencia / Impto. Electricidad / Alquiler de Equipos Electr. PERIODO 04/21 A 05/21	SERPUB



0006754aa92a00089a07e619d0a0714f

Unidad administrativa de Secretaría

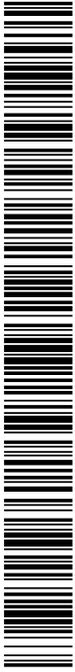
Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/835	999420144927 0691 C00Z2060000812	3.118,20 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 17/05/22. / Consumo P2 / Consumo P3 / Consumo P4 / Consumo P6. 01/11/21 AL 31/01/22	SERPUB
F/2022/836	086165864081 0141 C00Z2060000884	6.873,10 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 17/05/22. Consumo P2 / Consumo P4 / Consumo P6 / Pot. P1 / Pot. P2. 01/11/21 AL 31/01/22	SERPUB
F/2022/1073	086165887238 0173 C00Z2060001212	13.625,07 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 17/05/22. Complemento por Energía Reactiva / Consumo P1 / Consumo P2 / Fact Lect. Reales. 01/10/21 AL 31/03/22.	SERPUB
F/2022/1074	086165887242 0154 C00Z2060001315	1.226,41 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 17/05/22Consum P2 / Consumo P3 / Pot./Impuesto Electricidad (CIM) / Alquiler de Equipos Electr. 01/01/22 AL 31/03/22	SERPUB
F/2022/1174	083003643352 0696 C00Z2060001198	3.696,70 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 17/05/22. Complemento por Energía Reactiva / Consumo P2 / Consumo P4 / Consumo P6 / Consumo. 01/12/21 AL 28/02/22	SERPUB
F/2022/1175	999420137170 0706 C00Z2060001229	11.250,87 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 17/05/22. Energía Reactiva / Consumo P1 / Consumo P2 / Consumo P3 / Consumo P4 / Consumo. 01/11/21 AL 31/03/22	SERPUB
F/2022/1176	999420141400 0782 C00Z2060001217	120,31 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 17/05/22. P2 / Consumo P3 / Pot. P1 / Pot. P3 / Exceso de potencia P1. 01/05/21 AL 30/06/21	SERPUB
F/2022/1177	999420141400 0778 C00Z2060001216	30.579,57 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 17/05/22. Energía Reactiva / Pot. P1 / Pot. P3 / Pot. P2 / Pot. P4 / Pot. P5 / 01/08/21 AL 31/03/22	SERPUB
F/2022/1178	083007622872 0755 C00Z2060001203	9.282,58 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 17/05/22. Energía Reactiva / Consumo P2 / Consumo P4 / Consumo P6 / Consumo P1. 01/08/21 AL 31/03/22	SERPUB
F/2022/1179	083007622872 0761	3,79 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 17/05/22. / Potencia / Impto. Electricidad / Alquiler de Equipos Electr. 01/05/21	SERPUB



d006754aa92a00089a07e619d0a0714f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
	C00Z2060001205			AL 31/05/21	
F/2022/1180	999420136293 0710 C00Z2060001223	1.824,30 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 17/05/22. Energía Reactiva / Consumo P1 / Consumo P2 / Consumo P3 / Consumo P4 / Consumo 01/10/21 AL 28/02/22	SERPUB
F/2022/1181	083007701745 0375 C00Z2060001207	136,24 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 17/05/22. P2 / Consumo P3 / Pot. P1 / Pot. P3 / Impto. Electricidad. 01/01/22 AL 31/03/22	SERPUB
F/2022/1182	999420144927 0710 C00Z2060001240	1.446,98 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 17/05/22. Energía Reactiva / Consumo P2 / Consumo P4 / Consumo P6 / Consumo P1. 01/01/22 AL 28/02/22	SERPUB
F/2022/1183	086165864081 0154 C00Z2060001316	6.850,32 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 17/05/22. P4 / Consumo P6 / Pot. P1 / Pot. P2 / Pot. P3. 01/01/22 AL 28/02/22	SERPUB
F/2022/1298	999410063066 1447 NZZ201N0002553	2.666,61 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 17/05/22. Variable (EL MOCAN-PISCINA MUN.;35140;MOGAN;LAS PALMAS;ESP) 01/03/22 AL 30/03/22	ALUMB
F/2022/1299	083008660046 0182 NZZ201N0002618	1.403,22 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 17/05/22. LUGAR LOMA PINO SECO-C102186;35120;MOGAN;LAS PALMAS;ESP) 01/03/22 AL 3/03/22	ALUMB
F/2022/1300	083008717803 0140 NZZ201N0002692	2.377,37 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 17/05/22. Variable (AVENIDA TOMAS ROCA BOSCH-PDO AGUAPARK DEPURADORA;35130;MOGAN01/03/22 AL 31/03/22	ALUMB
F/2022/1301	083008660065 0174 NZZ201N0002619	13.673,21 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 17/05/22. (RIBERA DEL CARMEN-Nº 23 DESALADORA;35138;MOGAN;LAS PALMAS) 01/03/22 AL 30/03/22	ALUMB
F/2022/1302	083008717822 0140 NZZ201N0002693	2.237,14 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 17/05/22 Variable (LUGAR PLAYA DE AMADORES-ESTAC.Y ELEV MOT;35130;MOGAN;LAS PALMAS;ESP) / Fact. Potencia Con	ALUMB
F/2022/1333	999410063066 1451 NZZ201N0002993	88,27 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 17/05/22. (EL MOCAN-PISCINA MUN.;35140;MOGAN;LAS PALMAS;ESP). 31/03/2022	ALUMB
F/2022/1334	083008717803 0155	77,87 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 17/05/22. (AVENIDA TOMAS ROCA BOSCH-PDO AGUAPARK DEPURADORA;35130;MO	ALUMB



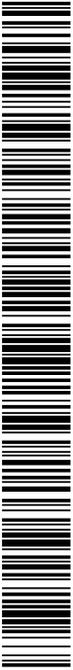
d006754aa92a060089a07e619dca0714f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 06/10/2022 07:24
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
	NZZ201N0003125			GAN. 31/03/2022	
F/2022/1335	083008660046 0197 NZZ201N0003053	43,74 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 17/05/22. (LUGAR LOMA PINO SECO-C102186;35120;MOGAN;LAS PALMAS;ESP) 31/03/2022	ALUMB
F/2022/1336	083008660065 0189 NZZ201N0003054	487,18 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 17/05/22. (RIBERA DEL CARMEN-Nº 23 DESALADORA;35138;MOGAN;LAS PALMAS;ESP) 31/03/2022	ALUMB
F/2022/1337	083008717822 0155 NZZ201N0003126	35,58 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 17/05/22. (LUGAR PLAYA DE AMADORES-ESTAC.Y ELEV MOT;35130;MOGAN;LAS PALMAS;ESP) 31/03/2022	ALUMB
F/2022/1535	FF-22 2149	3.718,25 EUR	FAMARA SUMINISTROS DE FONTANERIA S.L	JGL 17/05/22.UD. ROGEO (Referencia obra: Stock almacén Vías y Obras FECHA: 11/03/2022 NÚM. DE RESOLUCIÓN: 1049/2022)	COMPR
F/2022/1594	2200502	598,09 EUR	FERRETERIA ARAÑA Y QUEVEDO,S.L	JGL 17/05/22. SUMINISTROS	COMPR
F/2022/1528	Z22 220449	346,31 EUR	FERRETERÍA EL ARBOL S.L.L.	JGL 17/05/22. HAMMERITE DIRECTO LISO AZUL OSC.2.5 / RECAMBIO RODILLO POLIAMIDA 10CM 4PZ / VARILLA P/RECAMBIO PLAST.LARGA	COMPR
F/2022/1529	Z22 220450	530,50 EUR	FERRETERÍA EL ARBOL S.L.L.	JGL 17/05/22. MOSTAZA BRILLO / 20X20 BRILLO MAR / 20X20 BRILLO PISCINA / 20X20 BRILLO MANZANA / 20X20 BRILLO AMARILLO	COMPR
F/2022/1530	01 220176	545,61 EUR	GARCIA AFONSO, PABLO	JGL 17/05/22. Fra. Ferretería El Carmen abril 2022 / Fra. Ferretería El Carmen abril 2022	COMPR
F/2022/1616	2022-051	1.617,84 EUR	GARCIA PEREZ ALBA Mª	JGL 17/05/22. TRATAMIENTO TERAPEUTICO DE ATENCION TEMPRANA 6	EDUCA



d006754aa92a00089a07e619d0a0714f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				MENORES. MARZO 2022	
F/2022/1617	2022-076	1.155,60 EUR	GARCIA PEREZ ALBA Mª	JGL 17/05/22. TRATAMIENTO TERAPEUTICO DE ATENCION TEMPRANA 6 MENORES. ABRIL 2022	EDUCA
F/2022/1512	04/2022	1.308,15 EUR	GARCIA SOSA Mª DE LOS ANGELES	JGL 17/05/22. ARRENDAMIENTO EDIFI. AVDA. CONSTITUCION, Nº 1. ABRIL 2022	CULTU
F/2022/1641	00563.22	135,89 EUR	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 17/05/22. VINILO DE CORTE BLANCO Y VINILO AZUL	SERPUB
F/2022/1660	446822	124,10 EUR	INSTALADORA QUINTANA, S.A.	JGL 17/05/22. PROY LD F 50W 65K 6000LM IP65 (Eco tasa de .58 por unidad, incluida en precio bruto) / CABLE RVK CPR	COMPR
F/2022/995	220124	247,00 EUR	JEVEM SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	JGL 17/05/22. COMPRA DE MATERIAL INFORMATICO	INFOR
F/2022/1499	FAC 00944	266,52 EUR	JH DESIGNS CORPORATE S.L.U	JGL 17/05/22. GORROS (DOCENTES Y DIRECTOR) / GORROS (ALUMNADO) / GAFAS	ADL
F/2022/1500	FAC 00958	353,10 EUR	JH DESIGNS CORPORATE S.L.U	JGL 17/05/22. CAMISETAS FULLPRINT	ADL
F/2022/1501	FAC 00957	965,49 EUR	JH DESIGNS CORPORATE S.L.U	JGL 17/05/22. PINZAS NATACION / TAPONES OIDO NATACION / TOALLAS MICROFIBRA / GORRA / GAFAS DE SOL / BOLSO NATACION	ADL
F/2022/1429	Emit- 22000471	802,50 EUR	LITOGRAFIA E IMPRENTA GRAFICAS BORDON S.L	JGL 17/05/22. EXPTE 4281/2022 REVISTA A COLOR FORMAT. 21X27 DE 16 PÁGINAS DE INT. EN PAPEL DE 200 GRS MÁS PORTADA EN	CULTU
F/2022/1460	14	856,00 EUR	MELENDEZ AGUILAR JOSE	JGL 17/05/22. ACCIONES Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS CURSO 2021/2022	CULTU
F/2022/1409	2022 12	6.647,51 EUR	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 17/05/22. SERVICIO ENCOMIENDA LECTURA, REV.CONTADORES (MARZO 2022 Nº de Expediente:362871/2021 Importe fact	SERPUB
F/2022/1410	2022 13	9.349,12 EUR	MOGAN GESTION MUNICIPAL,	JGL 17/05/22. SERVICIO CONTROL	SERPUB

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

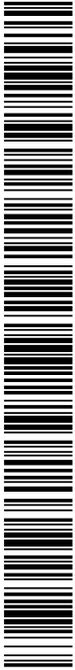


d006754aa92a060089a07e619d0a0714f

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 06/10/2022 07:24
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
			S.L.U.	ESTACIONAMIENTO ZONA AZUL (MARZO 2022 Nº de Expediente: 367714/2021 Importe fa	
F/2022/1573	2022- 025	32.670,36 EUR	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 17/05/22. Escuelas Artísticas Servicios Prestados MAYO 22 Expediente número 359189/2021 (Concejalia Cultura)	CULTU
F/2022/1524	I-2022 505	1.070,00 EUR	MURO 1 ABOGADOS S.L.P.	JGL 17/05/22. Honorarios devengados asesoramiento jurídico laboral y asistencia letrada correspondiente mes Abril	RRHH
F/2022/1490	EMIT2022 00118	9.821,55 EUR	MUTUA TINEFEÑA MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS	JGL 17/05/22. POLIZA FLOTA DE SEGUROS DE VEHICULOS EFECTO : 01/11/2021 - 31/10/2022 SEGUROS AUTOMOVILES FLOTA MOGAN	SEGUROS
F/2022/1078	O000362/22	668,90 EUR	OLIVA GONZALEZ, ILUMINADA	JGL 17/05/22. SUMINISTRO PRODUCTOS DE FARMACIA.	SERSOC
F/2022/1643	23	40,45 EUR	ORTIZ MORENO NATALIA	JGL 17/05/22. COMPRA DE MATERIAL DE OFICINA	COMPR
F/2022/1593	822	1.487,00 EUR	PONTES GONZALEZ, MARCOS	PROMOCION DE CONTENIDOS INFORMATIVOS DE MOGAN. DICIEMBRE 2021	PRESI
F/2021/3763	FR20210723	1.713,18 EUR	PUERTO RICO, S.A.	ALQUILER RTA.NAV.ALM. 4-5 UCD 1 OCT-2021	SERPUB
F/2021/3944	FR20210830	1.713,18 EUR	PUERTO RICO, S.A.	RTA. NAV. ALM. 4-5 UCD 1 NOVIEMBRE 21	SERPUB
F/2021/4578	20210934	1.713,18 EUR	PUERTO RICO, S.A.	RENTA NAVE ALMACEN DICIEMBRE 2021	SERPUB
F/2022/1397	2200 111	55,65 EUR	QUEVEDO Y RAMIREZ S.L.	JGL 17/05/22. FRA 2200111 CON.CULTURA Y FESTEJOS (CATERING EVENTOS VARIOS 2022 EXP. 1881/2022)	CULTU

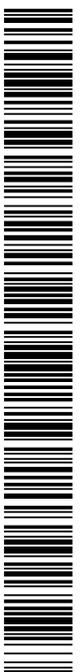


d006754aa92a060089a07e619d0a0714f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 06/10/2022 07:24
---	---	---------------------------------

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/1358	normal F-02832-2022	3.823,73 EUR	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	Control integral de desinsectación, desinfección y desratización en el municipio de Mogán - Lote 1- Factura de Marzo de	SANI
F/2022/1359	normal F-02833-2022	1.372,72 EUR	RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.	Control integral de desinsectación, desinfección y desratización en el municipio de Mogán - Lote 2- Factura de Marzo de	SANI
F/2022/1505	2200000237	1.126,56 EUR	RS SONOCOM, S.L.	JGL 17/05/22. ALQUILER EQUIPO AUDIOVISUAL.	EDUCA
F/2022/1588	1671	90,63 EUR	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 17/05/22. SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA	COMPR
F/2022/1589	1694	97,89 EUR	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 17/05/22. SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA	COMPR
F/2022/1590	1695	657,24 EUR	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 17/05/22. SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA	COMPR
F/2022/1591	1904	460,76 EUR	SANTANA HERNANDEZ, JOSE A	JGL 17/05/22. SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA	COMPR
F/2022/1473	55	727,60 EUR	SANTANA VEGA JONATHAN	JGL 17/05/22. servicio mantenimiento y asistencia tecnica de equipos.	ADL
F/2022/1474	56	457,16 EUR	SANTANA VEGA JONATHAN	JGL 17/05/22. SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA CAMBIO DISCO SSD	INFOR
F/2022/1350	9900422826883	4.078,65 EUR	SECRETARIA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES	JGL 17/05/22. TASA RESER DOMI PÚBLICO RADIOELÉCTRICO, EJERCICIO 2022. Nº EXPTE GCGC-1000066. FIN PAGO VOLUNTARIA 20/05.	INFOR
F/2022/1351	9900422826840	100,00 EUR	SECRETARIA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES	JGL 17/05/22. TASA RESER DOMI PÚBLICO RADIOELÉCTRICO, EJERCICIO 2022. Nº EXPTE DGGC-0100154. FIN PAGO VOLUNTARIA 20/05.	INFOR
F/2022/1352	9900422826856	100,00 EUR	SECRETARIA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES	JGL 17/05/22. TASA RESER DOMI PÚBLICO RADIOELÉCTRICO, EJERCICIO 22. Nº EXPTE DGGC-0800179. FIN PAGO	INFOR



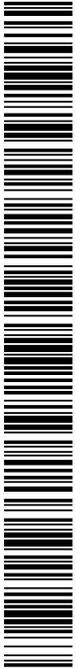
d006754aa92a060089a07e619d0a0714f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 06/10/2022 07:24
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				VOLUNTARIA 20/05.	
F/2022/1353	9900422826865	100,00 EUR	SECRETARIA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES	JGL 17/05/22. TASA RESER DOMI PÚBLICO RADIOELÉCTRICO. EJERCICIO 22. Nº EXPTE GCGC-0400008. FIN PAGO VOLUNTARIA 20/05.	INFOR
F/2022/25	2022-0002	470,80 EUR	SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES CANARIOS S.L	JGL 17/05/22. Mantenimiento mensual ENERO 2021 según contrato NUM. RESOLUCIÓN: 837/2021 según presupuesto: P-2021-0072	SERPUB
F/2022/1430	2022-0173	1.102,10 EUR	SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES CANARIOS S.L	JGL 17/05/22. Expte.: 638/2022 Ref.: JEHC/yos Trámite: Contrato menor de servicio según presupuesto: P-2022-0006 Insta	SERPUB
F/2022/1515	2022TS 8	580,48 EUR	TEARSEG SEGURIDAD, S.L.	JGL 17/05/22. CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN. PRESUPUESTO ACEPTADO Nº 2204036. Servicio de vigilancia y protección, sin arma.	EDUCA
F/2022/1413	903/2022	329,60 EUR	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 17/05/22. ARGUINEGUIN - PARADAS POR EL BARRANCO DE MOGAN, PUERTO RICO - AYACATA - REGRESO CON DISPONIBILIDAD DE	CULTU
F/2022/640	3402	446,94 EUR	V2 MOGAN CONSTRUCCIONES, S.L.	JGL 17/05/22. SUMINISTRO DE MATERIAL DE MANTENIMIENTO.	COMPR
F/2022/1514	3445	481,87 EUR	V2 MOGAN CONSTRUCCIONES, S.L.	JGL 17/05/22. SUMINISTRO MATERIAL FERRETERIA VARIOS.	COMPR
F/2022/1494	000143/22	425,00 EUR	VIAJES LA MOLINA, S.L.	JGL 17/05/22. BILLETE DE IDA LAS PALMAS MORROJABLE 2 PERSONAS + FURGONETA VACIA DÍA 26/04/2022 EMILIO GARCIA SANCHEZ	CULTU



d006754aa92a00089a07e619d0a0714f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/1495	AA/000581/22	270,10 EUR	VIAJES LA MOLINA, S.L.	JGL 17/05/22. PAX:DENIZ ROBAINA/ARIEL BILL:6948312683 MADRID.SU-GRAN CANARI IB3822 05APR 10:55 05APR 12:50 GRAN CANARI	SERSOC
F/2022/1532	00164.2022	175,10 EUR	YAJO BUS, S.L.	JGL 17/05/22. PFAE MOGAN COSTA SEGURA ARGUINEGUIN - GANDO. 3664FZK	ADL
	TOTAL-	666.061,69 EUR			

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

3. Expte. 10075/2017. Propuesta para Inadmitir Recurso de Reposición y Revocar y dejar sin efecto la resolución adoptada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13/07/2021 a D. *** la licencia de obra mayor consistente en reforma y ampliación de piscina, en Apartamentos Lara, sitios en C/ Timanfaya, nº 15, Puerto Rico, en este Término Municipal de Mogán.**

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio.

Mediante escrito de fecha 31/07/2017 y Registro de Entrada Nº 2017/11249, D. ***** solicita licencia de obra mayor para REFORMA Y AMPLIACIÓN DE PISCINA EN LOS APTOS. LARA, en C/Timanfaya, nº 15, Puerto Rico, en este Término Municipal de Mogán, acompañada de documentación técnica.

Visto el informe jurídico emitido por la Letrada municipal doña Ana C. Díaz Alonso, de fecha 28/04/2022 ([CSV4006754aa9011c111bb07e6048040d27l](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)) en cuya parte resolutive, propone:

PRIMERO.- Inadmitir el Recurso de Reposición interpuesto por D. *** , por haberse interpuesto fuera del plazo legalmente establecido.**

SEGUNDO.- Revocar y dejar sin efecto la resolución adoptada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 13/07/2021, por la que se acuerda, entre otras cuestiones, <<Denegar a D. *** Licencia de Obra Mayor para obra consistente en REFORMA Y AMPLIACIÓN DE PISCINA EN LOS APTOS. LARA, sito en C/ Timanfaya n.º 15, Puerto Rico, en este Término Municipal de Mogán>>, por los motivos expuestos en el cuerpo del presente informe.**

TERCERO.- Retrotraer las actuaciones hasta el momento previo a dicha resolución, concediendo a D. *** , el trámite de alegaciones dispuesto en el artículo 342.5 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, otorgándole un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue y presente los documentos que a su derecho convenga, teniendo en consideración lo dispuesto en el informe técnico reseñado en el antecedente de hecho II del presente escrito.**

CUARTO.- Notificar la resolución que recaiga a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

QUINTO.- Advertir al interesado que en orden a garantizar el derecho de acceso al expediente de referencia, el mismo se encuentra a su disposición en las Oficinas Municipales de Arguineguín, sitas

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 06/10/2022 07:24
---	---	---------------------------------



d006754aa92a00089a07e619dca0714f

en la calle Tamarán, nº 4, en el día y horario establecido de atención al ciudadano. Asimismo, se podrá solicitar copia del mismo por los medios telemáticos habilitados al efecto, previo abono de la tasa prevista.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Inadmitir el Recurso de Reposición interpuesto por D. ***** , por haberse interpuesto fuera del plazo legalmente establecido.

SEGUNDO.- Revocar y dejar sin efecto la resolución adoptada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 13/07/2021, por la que se acuerda, entre otras cuestiones, <<**Denegar a D. ***** Licencia de Obra Mayor para obra consistente en REFORMA Y AMPLIACIÓN DE PISCINA EN LOS APTOS. LARA, sito en C/ Timanfaya n.º 15, Puerto Rico, en este Término Municipal de Mogán**>>, por los motivos expuestos en el cuerpo del presente informe.

TERCERO.- Retrotraer las actuaciones hasta el momento previo a dicha resolución, concediendo a D. ***** , el trámite de alegaciones dispuesto en el **artículo 342.5 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias**, otorgándole un plazo de **QUINCE DÍAS** para que alegue y presente los documentos que a su derecho convenga, teniendo en consideración lo dispuesto en el informe técnico reseñado en el antecedente de hecho II del presente escrito.

CUARTO.- Notificar la resolución que recaiga a los **interesados**, con indicación de los recursos que procedan.

QUINTO.- Advertir al interesado que en orden a garantizar el derecho de acceso al expediente de referencia, el mismo se encuentra a su disposición en las Oficinas Municipales de Arguineguín, sitas en la calle Tamarán, nº 4, en el día y horario establecido de atención al ciudadano. Asimismo, se podrá solicitar copia del mismo por los medios telemáticos habilitados al efecto, previo abono de la tasa prevista."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

4. Expte. 9549/2017. Propuesta para Inadmitir Recurso Reposición, Revocar y dejar sin efecto la resolución adoptada en J.G.L. de 13/07/2021 y Retrotraer las actuaciones hasta el momento previo a dicha resolución a D. *** , de la licencia de obra mayor para Ampliación de huecos de fachada, modificación de muro de cerramiento y construcción de pérgola transitable, en Aptos. Lara, sito en C/ Timanfaya, nº 15, Puerto Rico, en este Término Municipal de Mogán.**

"JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio.

Mediante escrito de fecha 12/07/2017 y Registro de Entrada Nº 2017/10274, D. ***** , solicita licencia de **obra mayor para AMPLIACIÓN DE HUECOS DE FACHADA, MODIFICACIÓN DE MURO DE CERRAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PÉRGOLA TRANSITABLE EN APARTAMENTOS**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 07:24

LARA, C/Timanfaya, nº 15, Puerto Rico, en este Término Municipal de Mogán, acompañada de documentación técnica.

Visto el informe jurídico emitido por la Letrada municipal doña Ana C. Díaz Alonso, de fecha 28/04/2022 ([CSV N006754aa91e1c01a4c07e63ba040c39c](#)) en cuya parte resolutive, propone:

PRIMERO.- Inadmitir el Recurso de Reposición interpuesto por D. *****, por haberse interpuesto fuera del plazo legalmente establecido.

SEGUNDO.- Revocar y dejar sin efecto la resolución adoptada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 13/07/2021, por la que se acuerda, entre otras cuestiones, <<**Denegar a D. ***** Licencia de Obra Mayor para obra consistente en Ampliación de huecos en fachada, modificación muro de cerramiento y pérgola transitable**, sito en Apartamentos Lara, C/ Timanfaya n.º 15, Puerto Rico, en este Término Municipal de Mogán>>, por los motivos expuestos en el cuerpo del presente informe.

TERCERO.- Retrotraer las actuaciones hasta el momento previo a dicha resolución, concediendo a D. ***** el trámite de alegaciones dispuesto en el **artículo 342.5 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias**, otorgándole un plazo de **QUINCE DÍAS** para que alegue y presente los documentos que a su derecho convenga, teniendo en consideración lo dispuesto en el informe técnico reseñado en el antecedente de hecho II del presente escrito.

CUARTO.- Notificar la resolución que recaiga a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

QUINTO.- Advertir al interesado que en orden a garantizar el derecho de acceso al expediente de referencia, el mismo se encuentra a su disposición en las Oficinas Municipales de Arguineguín, sitas en la calle Tamarán, nº 4, en el día y horario establecido de atención al ciudadano. Asimismo, se **podrá solicitar copia del mismo** por los medios telemáticos habilitados al efecto, previo abono de la tasa prevista.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Inadmitir el Recurso de Reposición interpuesto por D. *****, por haberse interpuesto fuera del plazo legalmente establecido.

SEGUNDO.- Revocar y dejar sin efecto la resolución adoptada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 13/07/2021, por la que se acuerda, entre otras cuestiones, <<**Denegar a D. ***** Licencia de Obra Mayor para obra consistente en Ampliación de huecos en fachada, modificación muro de cerramiento y pérgola transitable**, sito en Apartamentos Lara, C/ Timanfaya n.º 15, Puerto Rico, en este Término Municipal de Mogán>>, por los motivos expuestos en el cuerpo del presente informe.

TERCERO.- Retrotraer las actuaciones hasta el momento previo a dicha resolución, concediendo a D. ***** el trámite de alegaciones dispuesto en el **artículo 342.5 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias**, otorgándole un plazo de **QUINCE DÍAS** para que alegue y presente los documentos que a su derecho convenga, teniendo en consideración lo dispuesto en el informe técnico reseñado en el antecedente de hecho II del presente escrito.

CUARTO.- Notificar la resolución que recaiga a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

QUINTO.- Advertir al interesado que en orden a garantizar el derecho de acceso al expediente de referencia, el mismo se encuentra a su disposición en las Oficinas Municipales de Arguineguín, sitas en la calle Tamarán, nº 4, en el día y horario establecido de atención al ciudadano. Asimismo, se **podrá solicitar copia del mismo** por los medios telemáticos habilitados al efecto, previo abono de la tasa prevista.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 07:24



d006754aa92a00089a07e619dca0714f

5. Expte. 5031/2022. Contrato para los servicios de temporada de los sectores náuticos-deportivos (período 2022-2026) para las playas de Mogán y Taurito.

“**Onalia Bueno García**, Alcaldesa del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en relación con el expediente nº. (5031/2022) **Contrato para los servicios de temporada de los sectores náuticos-deportivos (período 2022-2026) para las playas de Mogán y Taurito.**, y visto el informe emitido por don Gustavo García Campos, de fecha 09 de mayo de 2022 que literalmente dice:

<<...D. Gustavo García Campos, Técnico Superior adscrito al departamento de Playas del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, y en relación con la iniciación del expediente de contratación para el Contrato para los Servicios de Temporada de los Sectores Náuticos- Deportivos (período 2022-2026) para las Playas de Mogán y Taurito, tengo a bien emitir el siguiente.

INFORME

CONSIDERANDO.- Que con fecha de 18 de diciembre de 2019 el Ayuntamiento de Mogán solicitó a Dirección General de la Costa y el Mar (Demarcación de Costas en Canarias) la autorización para la Explotación de los Servicios de Temporada en las Playas de Mogán, Taurito, Playa del Cura, Aquamarina, Costa Alegre y Marañuelas.

CONSIDERANDO.- Que en la solicitud de autorización de los Servicios de Temporada se solicitaban dos Sectores Náuticos Deportivos:

- Playa de Mogán.
- Playa de Taurito.

CONSIDERANDO.- Que con fecha de 16 de marzo de 2022, la Dirección General de la Costa y el Mar (Demarcación de Costa en Canarias) , **Autoriza** los Servicios de Temporada solicitados donde se incluyen los Sectores Deportivos de Playa de Mogán y Playa de Taurito.

CONSIDERANDO.- Que el Ayuntamiento de Mogán no cuenta con los medios materiales y humanos necesarios para la explotación de estos Sectores Náuticos Deportivos autorizados para las Playas de Mogán y Taurito.

«*Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.*»

Por todo ello y en base a lo anteriormente expuesto, tengo a bien formular la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato para el **Contrato para los Servicios de Temporada de los Sectores Náuticos- Deportivos (período 2022-2026) para las Playas de Mogán y Taurito.**

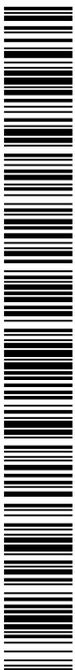
Segundo.- Iniciar el expediente para la adjudicación del Contrato para el **Contrato para los Servicios de Temporada de los Sectores Náuticos- Deportivos (período 2022-2026) para las Playas de Mogán y Taurito.**

Tercero.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Unidad Administrativa de Playas, Servicio de Contratación y Servicio de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo bien en informar desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible...>>

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por esta Alcaldía, mediante Decreto n.º 2049/2019, de 17 de junio, tengo a bien formular la siguiente:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 07:24



0006754aa92a00089a07e619dca0714f

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato para el **Contrato para los Servicios de Temporada de los Sectores Náuticos- Deportivos (periodo 2022-2026) para las Playas de Mogán y Taurito.**

SEGUNDO.- Iniciar el expediente para la adjudicación del Contrato para el **Contrato para los Servicios de Temporada de los Sectores Náuticos- Deportivos (periodo 2022-2026) para las Playas de Mogán y Taurito.**

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Unidad Administrativa de Playas, Servicio de Contratación y Servicio de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

6. Expte. 4347/2022. Propuesta aprobación documento preventivo de obra. Reparación de grietas, daños estructurales e impermeabilización de depósito de agua de consumo humano del Barrio de Lomoquiebre – T. M. de Mogán. Ref.: 22-SERVAGU-28

“**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda (según Decreto nº 2050/2019 de 17 de junio), en relación con el expediente tramitado para la contratación menor de la obra **Reparación de grietas, daños estructurales e impermeabilización de depósito de agua de consumo humano del Barrio de Lomoquiebre T. M. de Mogán**; visto el Informe Preventivo de Obra del Técnico Municipal, que a continuación se detalla; y atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, se emite la presente:

PROPUESTA**Antecedentes Administrativos.**

> **Visto** que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 26 de abril de 2022, acuerda adjudicar el contrato de ejecución de la obra **Reparación de grietas, daños estructurales e impermeabilización de depósito de agua de consumo humano del Barrio de Lomoquiebre T. M. de Mogán a la entidad Gravity Canarias, S.L, con C.I.F. Nº B-76240498**; por un importe total de 42.647,19 euros (incluido 7% IGIC), y un plazo de ejecución de un (1) mes; así como designar al Técnico municipal D. Juan Carlos Castellano Suárez, como Director de ejecución y Coordinador en materia de Seguridad y Salud de la referida actuación.

> **VISTO** el **Informe Propuesta** emitido con fecha 12 de mayo de 2022, por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal; y en el que se establece literalmente:

JUAN CARLOS CASTELLANO SUÁREZ, Ingeniero Técnico de este Ayuntamiento de Mogán, en relación con el expediente **Reparación de grietas, daños estructurales e impermeabilización de depósito de agua de consumo humano del Barrio de Lomoquiebre T. M. de Mogán**, actuando en calidad de Director de Ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud, tiene a bien emitir el siguiente siguiente:

INFORME

Asunto: *Aprobación Documento Preventivo de Obra.*

Obra: *Reparación de grietas, daños estructurales e impermeabilización de depósito de agua de consumo humano del Barrio de Lomoquiebre T. M. de Mogán*

Expediente: *22-SERVAGU-28 (4347-2022).*

Situación: *Mogán.*

Promotor: *Ilustre Ayuntamiento de Mogán.*

Autor del Documento Preventivo: *GRAVITY CANARIAS, S.L.*

Contratista: *GRAVITY CANARIAS, S.L.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 07:24

Consideraciones:

1.- Que el Documento Preventivo de Obra presentado por **GRAVITY CANARIAS, S.L.**, con R.E. nº2022/6384 de fecha 09/04/2022, para su aplicación en la obra arriba mencionada, está acorde a las necesidades en materia de prevención.

2.- Que el Documento Preventivo de Obra presentado es técnicamente correcto y la documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles en materia de prevención, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación.

PROPUESTA

Elevar a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede:

Primero.- La aprobación del Documento Preventivo de Obra de la actuación **Reparación de grietas, daños estructurales e impermeabilización de depósito de agua de consumo humano del Barrio de Lomoquebre T. M. de Mogán.**

Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible.

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- La aprobación del Documento Preventivo de Obra de la actuación **Reparación de grietas, daños estructurales e impermeabilización de depósito de agua de consumo humano del Barrio de Lomoquebre T. M. de Mogán.**

Segundo.- Notificar la resolución a la entidad adjudicataria de la obra (art. 19 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en relación a la Información a la Autoridad Laboral - Dirección General del Trabajo, Instituto Canario de Seguridad Laboral); y dar traslado de la misma al Coordinador de Seguridad y Salud, y al Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

7. Expte. 364816/2021. Tomar conocimiento de resolución judicial en el P.A. nº 320/2021 (Uniformidad Policía Local 2021).

"**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio.

VISTO el informe jurídico de fecha 12/05/2022, emitido por Doña Ana Cristina Díaz Alonso, Funcionaria municipal, Letrada de la Unidad Administrativa de Asesoría Jurídica, que literalmente dispone:

<<**ANA CRISTINA DÍAZ ALONSO**, Funcionaria municipal, Letrada de la Unidad Administrativa de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Reglamento Orgánico Municipal, y vista la Sentencia de fecha recaída en el **Procedimiento Abreviado nº 320/2021**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 07:24

sustanciado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria, así como del señalamiento para la celebración de la vista que tendrá lugar el próximo día 4 de mayo de 2022 a las 11:15 horas emito el presente **INFORME** en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 13 de octubre de 2021 se notifica a esta parte Decreto dictado por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria, en virtud del cual se admite a trámite la demanda presentada por la FEDERACIÓN DE EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES contra <<la DESESTIMACIÓN PRESUNTA de la reclamación formulada el día 4 de noviembre de 2020 con registro de entrada 2020/12027>>, por la que se solicitaba la <<iniciación del expediente de contratación de la uniformidad para los funcionarios de la Policía Local perteneciente al ejercicio 2021>>, aperturándose, en consecuencia, el Procedimiento Abreviado nº 320/2021, y convocándose a las partes para el acto de la vista que hubiera tenido lugar el pasado día 16/02/2022 a las 11:15 horas.

SEGUNDO.- Que con fecha 12 de noviembre de 2021, se remitió por parte del Ayuntamiento de Mogán escrito al Juzgado reseñado, manifestando haberse iniciado expediente de contratación para la adjudicación del contrato de suministro de uniformes para la Policía Local de Mogán (anualidades 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025), entendiéndose que se había dado cumplimiento a la pretensión del recurrente.

En este sentido, se dio traslado, asimismo, del Informe emitido por el Subinspector Jefe Accidental de la Policía Local de Mogán, de fecha 10 de noviembre de 2021, en virtud del cual dispone, entre otras cuestiones, lo siguiente:

<<[...]

Tercero.- [...] en la actualidad se ha remitido al Departamento de Contratación del Illtre. Ayuntamiento de Mogán, la Memoria justificativa y Pliego de prescripciones técnicas para la contratación del suministro de La uniformidad reglamentaria y complementaria para el Cuerpo de la Policía Local. Anualidades: 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, formulado por parte de D. Jorge Alemán Rodríguez, Jefe del Cuerpo de esta Policía Local, para que se procediera al inicio de los trámites oportunos con respecto al expediente de referencia.>>

A mayor abundamiento se remitió informe de la Jefa del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 10 de noviembre de 2021, por el que se ponía de manifiesto literalmente lo siguiente:

<<Begoña Hernández Perdomo, Funcionaria municipal, Técnico de Administración General, Jefa del Servicio de Contratación según Decreto nº 307/2020 de 29 de enero de 2020, vista comunicación remitida por la Asesoría Jurídica en referencia al **procedimiento abreviado Nº 320/2021, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 4 de Las Palmas de G.C** y, solicitándose verbalmente información sobre el estado en el que se encuentra el procedimiento de licitación tramitado en relación al suministro de uniformes para la Policía Local, referido al expediente de contratación denominado **UNIFORMIDAD REGLAMENTARIA Y COMPLEMENTARIA PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE ESTE ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN. ANUALIDADES: 2021, PRORROGABLE ANUALMENTE, 2022, 2023, 2024 Y 2025, Expte. 356042/2021**, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, **se le comunica que a la fecha del presente dicha licitación se encuentra en plazo de presentación de ofertas, y que el mismo finaliza en fecha 29 de noviembre de 2021.>>**

TERCERO.- Que con fecha 30 de noviembre de 2021, la parte recurrente presenta escrito alegando, en síntesis, que, si bien se ha procedido a dar cumplimiento a lo solicitado por la parte actora con la iniciación del expediente de contratación, lo cierto es que no se acredita si a cada agente se le hará entrega de todas y cada una de las prendas enumeradas en el artículo 10.5 del Acuerdo de Funcionarios y el Ayuntamiento de Mogán.

CUARTO.- Que a la vista de los hechos citados, con fecha 31 de enero de 2022, se nos notifica Auto, de fecha 24 de enero de 2022, disponiendo literalmente que no ha lugar al archivo de las actuaciones por satisfacción extraprocésal, acordando la continuación del presente procedimiento, en la medida en que no consta que se haya procedido a la entrega del vestuario a los miembros de la Policía Local.

QUINTO.- Que el pasado día 11 de enero de 2022, la Junta de Gobierno Local del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en sesión ordinaria, acordó la adjudicación del Contrato de Suministro de **UNIFORMIDAD REGLAMENTARIA Y COMPLEMENTARIA PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE ESTE ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN. ANUALIDADES: 2021, PRORROGABLE ANUALMENTE, 2022, 2023, 2024 Y 2025**, a la entidad SEBASTIÁN TEJERA.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 07:24



d006754aa92a060089a07e619dca0714f

Así se puso en conocimiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria, en el cauce del Procedimiento Abreviado nº 320/2021, solicitando se procediera al aplazamiento de la vista señalada para el 16 de febrero de 2022 a las 11:15 horas, toda vez que si bien no se había procedido a la entrega de la uniformidad correspondiente a la anualidad de 2021, lo cierto es que se habían realizado todos los trámites tendentes a proceder a su efectiva entrega, lo que tendría lugar en los próximos meses.

SEXTO.- Que con fecha 15/02/2022, se nos notifica vía Lexnet, Diligencia de Ordenación del Juzgado anteriormente citado, por la que se pone de manifiesto literalmente lo siguiente:

<<[...]

Vista la petición de suspensión de celebración de vista formulada por la Administración demandada y mostrada conformidad por la parte actora, se suspende el señalamiento para el día 16-2-2022 y conforme a las instrucciones dadas por la Magistrada se señala nuevamente para que tenga lugar el día 04/05/2022 a las 11:15 horas en la Sala de Vistas nº 7 de la Torre 1 planta 0 Ciudad de la Justicia. [...]>>

SÉPTIMO.- Que con fecha 04/04/2022, se solicita por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Mogán informe al Departamento de la Policía Local de Mogán, a los efectos de saber si se ha procedido a la entrega de la uniformidad correspondiente a la anualidad 2021 a los miembros del cuerpo de la Policía Local de Mogán.

OCTAVO.- Que a la vista de la solicitud anteriormente reseñada, con fecha 20/04/2022, se emite Informe por el Jefe Accidental del Cuerpo de la Policía Local, en virtud del cual se informa literalmente lo siguiente:

<<II.- INFORME.

Primero.- Por parte de la empresa mercantil Sebastián Tejera, S.L., [] a quien se le da adjudicado la contratación de la dotación del vestuario para el año 2021, han procedido al tallaje de la plantilla los días 7, 14 y 21 de marzo de 2022. La previsión de entrega según comunica esta empresa es de sesenta días.[...]>>

Asimismo, se remite a la Asesoría Jurídica informe de la empresa Adjudicataria, de fecha 20/04/22 por la que pone de manifiesto lo siguiente:

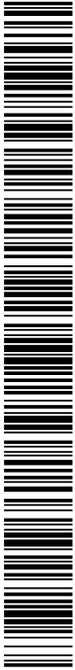
<<[...]Nuestra empresa se encuentra en estos momentos en proceso de fabricación de la uniformidad solicitada, estimando que la fecha de entrega se realizará para el día 16 de junio. No obstante, nos comprometemos a hacer lo posible por adelantar el proceso en lo que esté en nuestras manos para intentar mejorar el plazo establecido.>>

NOVENO.- Que a la vista de los informes citados anteriormente y previo informe jurídico emitido por quien suscribe, se adoptó por la Junta de Gobierno Local del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2022, entre otros, el siguiente acuerdo:

<<**PRIMERO.- Acordar el allanamiento** a las pretensiones formuladas por la FEDERACIÓN DE EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES, en el **Procedimiento Abreviado nº 320/2021**, instado contra este Ayuntamiento y sustanciado ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 4 de Las Palmas de Gran Canaria, reconociendo la obligación del Ayuntamiento de Mogán de llevar a cabo la entrega de la uniformidad correspondiente al año 2021 a los miembros de la Policía Local de Mogán, en los términos establecidos en el artículo 10 del Acuerdo del Personal Funcionario y el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 3 de abril de 2003, por la que se establecen los contenidos mínimos para la homogeneización de los signos externos de identificación de las Policías Locales de Canarias, sucesivamente modificada en 2009, 2014 y 2016. Todo ello sin condena en costas para la Administración.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo adoptado al Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 4 de Las Palmas de Gran Canaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 75 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, solicitando la suspensión de la vista señalada para el próximo 4 de mayo de 2022 a las 11:15 horas.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 07:24



d006754aa92a060089a07e619dca0714f

TERCERO.- Dar traslado de la resolución adoptada al Departamento de la Policía Local de Mogán a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar el acuerdo que se adopte a las personas interesadas, a los efectos oportunos, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015.>>

Dicho acuerdo es remitido al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria, con fecha 27/04/22.

DÉCIMO.- En fecha 4 de mayo de 2022, se resuelve el citado procedimiento mediante Sentencia estimatoria de las pretensiones de la parte demandante, tal y como se desprende del fallo de la misma, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<Se accede al allanamiento del demandado y, en consecuencia, se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la FEDERACIÓN DE EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES, declarando la nulidad del acto presunto impugnado, con condena al Ayuntamiento a llevar a cabo la entrega del vestuario a los miembros de la Policía Local del Ayuntamiento de Mogán correspondiente al año 2021 en los términos establecidos en el artículo 10.1 y 5 del Acuerdo de Personal Funcionario y del Iltre. Ayuntamiento de Mogán, con las modificaciones introducidas por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda y Seguridad de la Comunidad Autónoma de Canarias, de 21 de septiembre de 2012, por la que se modifica el anexo I de la Orden de 3 de abril de 2003, por el que se establecen los contenidos mínimos para la homogenización de los signos externos de identificación de las Policias Locales de Canarias, sin efectuar pronunciamiento condenatorio en materia de costas.>>

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Que el artículo 118 de la Constitución Española, en relación con el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establecen que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto, y, que tanto las partes como todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida para la debida y completa ejecución de lo resuelto por los órganos jurisdiccionales.

II.- Que el artículo 103 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en adelante, LJCA) dispone que la potestad de hacer ejecutar las sentencias y demás resoluciones judiciales corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales de este orden jurisdiccional, y su ejercicio compete al que haya conocido del asunto en primera o única instancia, y las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

III.- Que el artículo 104 de la LJCA establece que luego que sea firme una Sentencia, el Secretario Judicial lo comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, recibida la comunicación, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.

IV.- Que el artículo 139.1 de la LJCA dispone que en primera o única instancia, el órgano jurisdiccional, al dictar sentencia o al resolver por auto los recursos o incidentes que ante el mismo se promovieren, impondrá las costas a la parte que haya visto rechazadas todas sus pretensiones, salvo que aprecie o así lo razone, que el caso presentaba serias dudas de hecho o de derecho.

En el presente caso, la Sra. Magistrado-Juez, no realiza pronunciamiento condenatorio en materia de costas.

V.- Conforme al artículo 212.6 del Reglamento Orgánico Municipal corresponde a la Asesoría Jurídica la elaboración de las propuestas de ejecución de sentencias al órgano municipal que proceda.

VI.- La adopción de acuerdos sobre el ejercicio y retirada de acciones y el allanamiento y el desistimiento procesal, cuando no le corresponda al pleno, es competencia de la **Junta de Gobierno Local** en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 2049/2015, de 17 de Junio.

En virtud de lo expuesto, y a fin de no dilatar los trámites y de evitar una más que posible condena a esta parte, elevo a su consideración la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la sentencia de fecha 4 de mayo de 2022, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria, recaída en el

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 06/10/2022 07:24
---	---	---------------------------------



d006754aa92a00089a07e619dca0714f

Procedimiento Abreviado nº 320/2021, en virtud de la cual se accede al allanamiento y, en consecuencia, se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la FEDERACIÓN DE EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES, declarando la nulidad del acto presunto impugnado y condenando al Ayuntamiento de Mogán a llevar a cabo la entrega del vestuario a los miembros de la Policía Local del Ayuntamiento de Mogán, correspondiente al año 2021, en los términos establecidos en el artículo 10.1 y 5 del Acuerdo del Personal Funcionario y el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, con las modificaciones introducidas sucesivamente del anexo I de la Orden de 3 de abril de 2003, por el que se establecen los contenidos mínimos para la homogenización de los signos externos de identificación de las Policías Locales de Canarias. Todo ello sin condena en costas para la Administración.

SEGUNDO.- Dar traslado de la resolución adoptada al Departamento de la Policía Local de Mogán a los efectos oportunos.>>

CONSIDERANDO, que la adopción de acuerdos sobre el ejercicio y retirada de acciones y el allanamiento y el desistimiento procesal, cuando no le corresponda al pleno, es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 2049/2019, de 17 de Junio de 2019.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la sentencia de fecha 4 de mayo de 2022, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria, recaída en el **Procedimiento Abreviado nº 320/2021**, en virtud de la cual se accede al allanamiento y, en consecuencia, se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la FEDERACIÓN DE EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES, declarando la nulidad del acto presunto impugnado y condenando al Ayuntamiento de Mogán a llevar a cabo la entrega del vestuario a los miembros de la Policía Local del Ayuntamiento de Mogán, correspondiente al año 2021, en los términos establecidos en el artículo 10.1 y 5 del Acuerdo del Personal Funcionario y el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, con las modificaciones introducidas sucesivamente del anexo I de la Orden de 3 de abril de 2003, por el que se establecen los contenidos mínimos para la homogenización de los signos externos de identificación de las Policías Locales de Canarias. Todo ello sin condena en costas para la Administración.

SEGUNDO.- Dar traslado de la resolución adoptada al Departamento de la Policía Local de Mogán a los efectos oportunos.

En Mogán, a fecha de la firma electrónica.

Fdo.: Juan Mency Navarro Romero

Concejal delegado en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación,

Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos-Dominio Público.

(s. Decreto 2050/2019, de 17 de junio)"

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 07:24



d006754aa92a00089a07e619dca0714f

8. Expte. 365409/2021. Corrección error expte. nº 59, propuesta definitiva convocatoria subvención estudiantes 2022.

“UNIDAD ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN

Expte.: 365409/2021

Ref.: CAS

Asunto: Corrección error Propuesta de Resolución Definitiva correspondiente a la convocatoria de subvenciones a estudiantes del municipio de Mogán con destino a cubrir gastos de transporte, gastos de residencia escolar o alquiler de vivienda en estudios presenciales, y por gastos por estudios en modalidad presencial u online, de material tecnológico, libros de texto y material de impresión de uso académico, para el año 2022.-

TANIA DEL PINO ALONSO PÉREZ, Teniente de Alcalde del Área de Acción Social y Socio-comunitaria, con competencias en materia de Servicios Sociales, Educación y Escuelas Infantiles, según Decreto nº 2.050/2019 de 17 de junio y en relación con el informe emitido por la Instructora del Expediente el día 11 de mayo de 2022, de la Convocatoria de Subvenciones a estudiantes del municipio de Mogán, con destino a cubrir gastos de transporte, gastos de residencia escolar o alquiler de vivienda en estudios presenciales, y por gastos por estudios en modalidad presencial u online, de material tecnológico, libros de texto y material de impresión de uso académico, para el año 2022, que literalmente dice:

Dña. Cecilia Álamo Suárez, Técnico del Departamento de Educación, que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión **Ordinaria** celebrada el día **23/03/2022**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente señala: << **Asuntos de urgencia**. Previa declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente: **13. Expte. 365409/2021 Propuesta resolución definitiva subvención a estudiantes**.

Que tras la publicación en el tablón de anuncios y edictos de la pagina web del Ayuntamiento el 24 de marzo, de la Resolución Definitiva del plazo convocatoria subvenciones a estudiantes, recibimos la llamada de la Sra. ***** expediente número 59, advirtiéndonos que había un error en su resolución de subvención, por cuanto que éste fue incluido dentro del grupo de estudiantes con solicitud de *alquiler vivienda o residencia cuota gasto mensual superior a 300 y gastos por compra de material tecnológico, libros de texto y material de impresión de uso académico en modalidad presencial*, cuando se debería haber incluido dentro del grupo de estudiantes que solicitaron *alquiler vivienda o residencia cuota gasto mensual entre 150 y 300 y gastos por compra de material tecnológico, libros de texto y material de impresión de uso académico en modalidad presencial*, presentada por la Sra. *****.

Visto el Acta de la Comisión de Valoración emitido el día 11/05/2022, mediante el que se reconoce que se ha cometido un error con el expediente de la Sra. *****.

Considerando el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, denominado Revocación de actos y rectificación de errores, el cual expresa en su apartado segundo lo siguiente: << 2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.>>, se informa del error detectado al conceder una subvención por importe de 1.200 Euros a la Sra. ***** , al objeto de regularizar la subvención definitiva concedida, recibiendo el Ayuntamiento el abono de 200.

Por todo ello, considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Comunicar el error material o de hecho detectado en la **Junta de Gobierno Local**, en sesión **Ordinaria** celebrada el día **23/03/2022**, mediante el cual se acordó otorgar una subvención a doña ***** por importe de 1.200,00 euros, de tal forma que donde dice:

SOLICITUDES CONCEDIDAS DE FORMA DEFINITIVA POR ALQUILER VIVIENDA O RESIDENCIA CUOTA GASTO MENSUAL SUPERIOR A 300 Y GASTOS POR COMPRA DE MATERIAL TECNOLÓGICO, LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DE IMPRESIÓN DE USO ACADÉMICO EN MODALIDAD PRESENCIAL.-

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 07:24



Unidad administrativa de Secretaría

59 21042/2021 ***** ***** ***3041** 1100 100 1200

Debe decir:

SOLICITUDES CONCEDIDAS DE FORMA DEFINITIVA POR ALQUILER VIVIENDA O RESIDENCIA CUOTA GASTO MENSUAL ENTRE 150 Y 300 Y GASTOS POR COMPRA DE MATERIAL TECNOLÓGICO, LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DE IMPRESIÓN DE USO ACADÉMICO EN MODALIDAD PRESENCIAL.-

59 21042/2021 ***** ***** ***3041** 900 100 1000

Segundo.- Notificar esta propuesta a la persona interesada, a través del Tablón de Anuncios/Edictos Electrónico de esta entidad, recordándole que debe abonar la cantidad de 200 a la cuenta nº IBAN ES74 2100 2555 7013 0018 4105 de la entidad CaixaBank, correspondiente a este Ayuntamiento.

Tercero.- Dar traslado de la resolución adoptada a la Intervención General y al Departamento de Educación a los efectos oportunos.

En Mogán a la fecha de la firma

Fdo: Dña. Tania del Pino Alonso Pérez”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

9. Expte. 365409/2021. Corrección error expte. nº 133, propuesta definitiva convocatoria subvención estudiantes 2022.

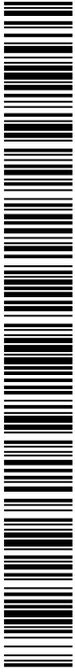
“UNIDAD ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN

Expte.: 365409/2021

Ref.: CAS

Asunto: Corrección error Propuesta de Resolución Definitiva correspondiente a la convocatoria de subvenciones a estudiantes del municipio de Mogán con destino a cubrir gastos de transporte, gastos de residencia escolar o alquiler de vivienda en estudios presenciales, y por gastos por estudios en modalidad presencial u online, de material tecnológico, libros de texto y material de impresión de uso académico, para el año 2022.-

TANIA DEL PINO ALONSO PÉREZ, Teniente de Alcalde del Área de Acción Social y Socio-comunitaria, con competencias en materia de Servicios Sociales, Educación y Escuelas Infantiles, según Decreto nº 2.050/2019 de 17 de junio y en relación con el informe emitido por la Instructora del Expediente el día 11 de mayo de 2022, de la Convocatoria de Subvenciones a estudiantes del municipio de Mogán, con destino a cubrir gastos de transporte, gastos de residencia escolar o alquiler de vivienda en estudios presenciales, y por gastos por estudios en modalidad presencial u online, de material



d006754aa92a00089a07e619d0a0714f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 06/10/2022 07:24
---	---	---------------------------------

tecnológico, libros de texto y material de impresión de uso académico, para el año 2022, que literalmente dice:

Dña. Cecilia Álamo Suárez, Técnico del Departamento de Educación, que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión **Ordinaria** celebrada el día **23/03/2022**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente señala: << **Asuntos de urgencia**. Previa declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente: **13. Expte. 365409/2021 Propuesta resolución definitiva subvención a estudiantes**.

Que tras la publicación en el tablón de anuncios y edictos de la pagina web del Ayuntamiento el 24 de marzo, de la Resolución Definitiva del plazo convocatoria subvenciones a estudiantes, recibimos la llamada de la Sra.***** expediente número 133, advirtiendonos que había un error en su resolución de subvención, fue incluido dentro del grupo de estudiantes que realizan estudios a una distancia superior a los 40 Kms, y por ello se le concedió la cantidad de 500 Euros, más 100 de material, cuando debería haber sido incluido dentro de las solicitudes concedidas de forma definitiva por alquiler vivienda o residencia cuota gasto mensual entre 150 y 300 y gastos por compra de material tecnológico, libros de texto y material de impresión de uso académico en modalidad presencial, debiendo recibir 900 de alquiler y 100 por material, presentada por la Sra.*****.

Visto el Acta de la Comisión de Valoración emitido el día 01/07/2021, mediante el que se reconoce que se ha cometido un error con el expediente de la Sra.*****

Considerando el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, denominado Revocación de actos y rectificación de errores, el cual expresa en su apartado segundo lo siguiente: << 2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.>>, se propone conceder una subvención por importe de 900 de alquiler y 100 por material, a la Sra.*****, al objeto de completar la subvención definitiva concedida, en su defecto 600 iniciales, que ya han sido abonados.

Considerando que de los 100.000,00 euros con el que se contaba inicialmente para la tramitación de estas subvenciones, fueron otorgados dentro del primer plazo un total de 88.400,00 Euros.

Por todo ello, considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Rectificar el error material o de hecho detectado en la **Junta de Gobierno Local**, en sesión **Ordinaria** celebrada el día **23/03/2022**, mediante el cual se acordó otorgar una subvención a doña ***** por importe de 600,00 euros, de tal forma que donde dice:

SOLICITUDES CONCEDIDAS DE FORMA DEFINITIVA POR ESTUDIOS SUPERIOR A 40 KM Y GASTOS POR COMPRA DE MATERIAL TECNOLÓGICO, LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DE IMPRESIÓN DE USO ACADÉMICO EN MODALIDAD PRESENCIAL.-

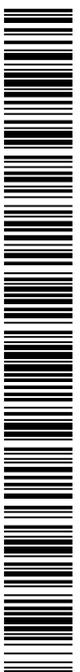
133	308/2022	****	****	***6159**	500	100	600
-----	----------	------	------	-----------	-----	-----	-----

Debe decir:

SOLICITUDES CONCEDIDAS DE FORMA DEFINITIVA POR ALQUILER VIVIENDA O RESIDENCIA CUOTA GASTO MENSUAL ENTRE 150 Y 300 Y GASTOS POR COMPRA DE MATERIAL TECNOLÓGICO, LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DE IMPRESIÓN DE USO ACADÉMICO EN MODALIDAD PRESENCIAL.-

133	308/2022	****	****	***6159**	900	100	1000
-----	----------	------	------	-----------	-----	-----	------

Segundo.- Autorizar, comprometer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago por el importe de **QUINIENTOS EUROS (400,00.-)**, con cargo a la aplicación presupuestaria del Área de Acción Social y Sociocomunitaria. Negociado de Educación: **320.48000 Administración General Educación; otras subvenciones**, a la Sra.***** con D.N.I. n.º *****6159****, importe que se corresponde con la diferencia entre el importe que se le ha abonado, es decir 600,00 euros, según el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de marzo de 2022, y el importe que realmente le corresponde por gastos de alquiler vivienda o residencia cuota gasto mensual entre 150 y 300 y gastos por compra de material tecnológico, libros de texto y material de impresión de uso académico en modalidad presencial, que asciende a 1.000,00 euros.



d006754aa92a00089a07e619d0a0714f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 06/10/2022 07:24
---	---	---------------------------------

Tercero.- Notificar esta propuesta a la persona interesada, a través del Tablón de Anuncios/Edictos Electrónico de esta entidad, recordándole que la fecha para realizar la actividad finalizará el día **31 de julio de 2022** y el **plazo de justificación acabará el día 30 de octubre de 2022** y que los gastos para justificar, según se establece en la Base Décimo Segunda, deberán acreditarse mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Solicitud gastos de transporte público o privado, aéreo, terrestre o marítimo, para el traslado al centro de estudios:

. Relación de facturas por los gastos en transporte público o en combustible en el caso de utilizar un vehículo propio, a nombre del propio estudiante o, en el caso de ser menor de edad, a nombre de su padre, madre o tutor, referidas al periodo de estudio.

. Se deben anotar los datos de las facturas en el Anexo IV, de la presente convocatoria.

b) Solicitud para gastos por el pago de residencia escolar o por alquiler de vivienda en la que residen durante el curso académico, en el caso de estudios presenciales:

. Copia del contrato de alquiler en el que debe constar el nombre del estudiante que recibe o para el que se le solicita la subvención y las facturas originales por el alquiler de la vivienda o el pago de la residencia escolar.

c) Solicitud para gastos de estudios en modalidad presencial u online señalados en la base tercera punto 3.2:

. El justificante del pago de la totalidad de la matrícula en estudios en modalidad presencial u online.

. Relación de facturas por los gastos en material tecnológico, libros de texto y material de impresión de uso académico, referidas al periodo de estudio.

. Se deben anotar los datos de las facturas en el Anexo IV, de la presente convocatoria.

DOCUMENTACIÓN GENERAL:

. Certificado o documento que acredite que el estudiante ha continuado realizando sus estudios en el momento de la presentación de la justificación (**CUALQUIER DOCUMENTO DONDE APAREZCAN NOMBRE APELLIDOS, CURSO Y FECHA DE FINAL DE CURSO**, para todos los casos).

Transcurrido el plazo establecido para la justificación de la subvención sin haberse presentado la misma, se requerirá a la persona beneficiaria para que, en el plazo improrrogable de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, proceda a su presentación. En el caso de no presentar la misma, se procederá al inicio del procedimiento de reintegro.

(MODELO ANEXO IV, para la justificación de los gastos de transporte público)

FECHA EMISIÓN	Nº FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA DE PAGO
---------------	------------	-----------	----------	---------	---------------

Cuarto.- Dar traslado de la resolución adoptada a la Intervención General y al Departamento de Educación a los efectos oportunos.

En Mogán a la fecha de la firma

Fdo: Dña. Tania del Pino Alonso Pérez"

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 07:24



d006754aa2a00089a07e619dca0714f

10. Expte. 4640/2022. Convenio Colaboración entre el Ayuntamiento de Mogán y la Fundación Laboral de la Construcción-Consejo Territorial de Las Palmas.

“Dña. **TANIA DEL PINO ALONSO PÉREZ**, Teniente de Alcalde del Área de Acción Social y Sociocomunitaria, con competencias en materia de Agencia de Desarrollo Local y Formación y Empleo, según Decreto de Alcaldía nº 2050/2019, de 17 de junio de 2019, completado mediante Decreto de Alcaldía nº 6171/2021, de 13 de octubre de 2021.

VISTO el informe jurídico emitido por Doña Ana C. Díaz Alonso, Letrada de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 10/05/22, con Código Seguro de Verificación nº [b006754aa9360a1101707e6331050d18L](#), en relación al **Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Mogán y la Fundación Laboral de la Construcción Consejo Territorial de Las Palmas para la captación de desempleados con el objeto de participar en el Proyecto Formativo Salto de Chira**, en virtud del cual se establece literalmente lo siguiente:

<<**ANA CRISTINA DÍAZ ALONSO**, Funcionaria municipal, Letrada de los Servicios de Asesoría Jurídica, en relación con la suscripción del **Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Mogán y la Fundación Laboral de la Construcción Consejo Territorial de Las Palmas para la captación de desempleados con el objeto de participar en el Proyecto formativo Salto de Chira**, visto el expediente de referencia, emito el presente **INFORME JURÍDICO** sobre la base de los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 7 de mayo de 2022 se dicta Providencia por la Teniente de Alcalde del Área de Acción Social y Sociocomunitaria, con competencias en materia de Agencia de Desarrollo Local y Formación y Empleo, disponiendo literalmente lo siguiente:

<<**PRIMERO.-** Que se inicie el expediente para la aprobación y firma de un Convenio de Colaboración con la Fundación Laboral de la Construcción, en el caso de ser procedente.

SEGUNDO.- Que se proceda a la elaboración de la Memoria Justificativa en la que se analice la necesidad y oportunidad del Convenio de Colaboración referido, adjuntando, en su caso, una propuesta de borrador del mismo.

TERCERO.- Que por los Servicios Jurídicos se emita Informe Jurídico sobre el procedimiento aplicable y la legalidad del borrador del Convenio de Colaboración citado.>>

SEGUNDO.- En fecha 10 de mayo de 2022, y al amparo de lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, la Teniente de Alcalde del Área de Acción Social y Sociocomunitaria, con competencias en materia de Agencia de Desarrollo Local y Formación y Empleo, Doña Tania del Pino Alonso Pérez, emite **Memoria Justificativa** (Código Seguro de Verificación nº [K006754aa919090661f07e6245050c22t](#)) en la que se analiza la necesidad y oportunidad del Convenio de Colaboración referido, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en la citada Ley, adjuntando a la misma como anexo, **borrador** del mismo.

A los anteriores hechos le son de aplicación las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

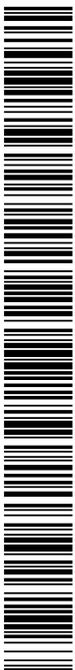
PRIMERO.- La legislación aplicable a la aprobación y suscripción de convenios viene determinada, en esencia, por los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP).

Asimismo, resulta de aplicación, entre otras, la siguiente legislación básica:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (en adelante LBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante TRRL).
- Artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

SEGUNDO.- Según determina el artículo 47.1 de la LRJSP, <<son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 07:24



d006754aa92a00089a07e619dca0714f

derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común. [...]»>.

A tal efecto, continúa el precepto citado disponiendo que <<los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en la legislación de contratos del sector público.>>.

En este mismo sentido, el artículo 6.1 de la LCSP, dispone que <<Quedan excluidos del ámbito de la presente Ley los convenios, cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales celebrados entre sí por la Administración General del Estado, las Entidades Gestoras y los Servicios Comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, las Entidades locales, las entidades con personalidad jurídica pública de ellas dependientes y las entidades con personalidad jurídica privada, siempre que, en este último caso, tengan la condición de poder adjudicador>>.

Los convenios que suscriban las Administraciones Públicas podrán ser convenios interadministrativos -firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones Públicas-, convenios intradministrativos -firmados entre organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de una misma Administración Pública- y convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de derecho privado.

En el caso que nos ocupa, el Convenio de Colaboración objeto del presente Expediente, considerando los sujetos intervinientes, así como su contenido, se encuadra en el artículo 47.2 c) de la LRJSP, sin que suponga el desarrollo de ninguna actividad contractual, debiendo regirse por el régimen general de convenios establecido en la LRJSP.

Así las cosas, de la propia normativa citada, se aprecia que la capacidad de las Administraciones para la celebración de convenios deriva de su propia personalidad jurídica, y se rigen estos por el principio de voluntariedad y libre consentimiento de las partes intervinientes que deciden ejercitar sus competencias de común acuerdo.

Con relación a los límites de los convenios de colaboración, hay que atender asimismo a los que derivan del carácter indisponible de la competencia, de manera que el convenio no puede servir para alterar la distribución constitucional, estatutaria y de la legislación básica de la competencia. En efecto, en el borrador del convenio que se informa, la cooperación/colaboración entre las partes se sustenta en el apoyo a la formación e inserción laboral, permitiendo elevar la cualificación profesional y las capacidades competitivas de la ciudadanía, competencia que ostenta el Ayuntamiento de Mogán, a través de la Agencia de Desarrollo Local y Formación y Empleo, llevando a cabo políticas municipales, en esta materia, con el fin de mejorar las condiciones de vida de la población, a través de acciones decididas y concretas que permitan el desarrollo profesional y en igualdad de oportunidades de la ciudadanía, repercutiendo con ello al progreso socioeconómico del municipio de Mogán. Respetando este ámbito competencial, los convenios vinculan y obligan a las partes con arreglo a su propio contenido.

La suscripción del convenio deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la actuación conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, lo que debe resultar acreditado en el expediente.

TERCERO.- En cuanto a los trámites preceptivos para la suscripción de los convenios, dispone el artículo 50 de la LRJSP que será necesario que el convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en la citada Ley.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 07:24

En este sentido, obra en el expediente que nos ocupa memoria justificativa con el contenido mínimo indicado, a la cual se adjunta borrador del Convenio de Colaboración cuya aprobación se pretende.

CUARTO.- Respecto al borrador del convenio, examinado el contenido del mismo, se acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos regulados por la legislación estatal, en concreto los establecidos en el artículo 49 de la LRJSP, concretamente lo dispuesto en cuanto a la inclusión en el mismo de:

a) Las entidades que celebran el convenio y la capacidad jurídica con la que actúa cada una de las partes.

b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración.

c) Su objeto y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento.

d) Inexistencia de obligaciones ni compromisos económicos por ninguna de las partes.

e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento del convenio.

f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos de las partes.

g) Régimen de modificación del convenio.

h) Plazo de vigencia del convenio, y la posibilidad de prórroga.

i) Supuestos de extinción del convenio.

Se adjunta al presente informe jurídico como anexo **borrador** del Convenio de Colaboración que se informa y cuya aprobación se pretende.

QUINTO.- Los convenios se perfeccionan por la prestación del consentimiento de las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo **48.8 de la LRJSP**.

SEXTO.- Por todo lo expuesto, a juicio de la letrada que suscribe, se puede acreditar que el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Mogán y la Fundación Laboral de la Construcción Consejo Territorial de Las Palmas para la captación de desempleados con el objeto de participar en el Proyecto formativo Salto de Chira, cumple con las exigencias establecidas en la legislación estatal, procediendo su aprobación.

SÉPTIMO.- Es competente para aprobar este Convenio la Junta de Gobierno Local, en virtud de delegaciones efectuadas por el Pleno del Ayuntamiento, según el acuerdo plenario de 12 de julio de 2019 de delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local.>>

CONSIDERANDO que resulta de interés municipal la suscripción del citado Convenio y que se ha llevado a cabo el procedimiento legalmente establecido para su aprobación.

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por el Pleno del Ayuntamiento, según el acuerdo plenario de 12 de julio de 2019 de delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello elevo a la **Junta de Gobierno Local** la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el **Convenio de Colaboración entre el Il. Ayuntamiento de Mogán y la Fundación Laboral de la Construcción Consejo Territorial de Las Palmas para la captación de desempleados con el objeto de participar en el Proyecto Formativo Salto de Chira**, que se adjunta como Anexo al presente informe.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a las partes implicadas y facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del referido Convenio y para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto del mismo.

TERCERO.- Publicar el convenio de colaboración en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Mogán, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: Tania del Pino Alonso Pérez

(S. Decreto 2050/2019, de 17 de junio

y Decreto 2021/6171, de 13 de octubre)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 07:24

Teniente de Alcalde del Área de Acción Social y Sociocomunitaria,
con competencias en materia de **Agencia de Desarrollo Local y Formación y Empleo**”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Asuntos de urgencia.

Previa declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

11. Expte. 3423/2022. Propuesta aprobación del Informe de Supervisión y otros extremos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del proyecto: "Edificio de Aparcamientos en Avenida La Constitución – 2022". Ref.:22-OBR-19.

“**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda (según Decreto nº 2050/2019 de 17 de junio), en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra **EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN - 2022**, actuación subvencionada por la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias; y visto el Informe emitido por la Arquitecta Municipal, se tiene a bien, atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, emitir la presente

PROPUESTA

Antecedentes Administrativos.

> **VISTA** la Resolución nº 16/2022, de 18/01/2022 de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio Dirección General de Comercio y Consumo, por la que se Modifican los plazos de realización y justificación, de la Orden nº 107/2019, de 24 de mayo, por la que se concede una subvención directa por razones de interés público al Ayuntamiento de Mogán. Expte.: SIC-18/01 destinadas al proyecto de Infraestructura Comercial Edificio de Aparcamientos en Avenida Constitución. (csv:[q006754aa90b1a0325607e6230010c12X](https://oat.mogan.es:8448/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)).

> **VISTO** el **Informe Técnico**, emitido por la Arquitecta Municipal, de fecha 16 de mayo de 2022, en el que se establece literalmente (csv:[k006754aa91910055fb07e63a4050b2a1](https://oat.mogan.es:8448/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)):

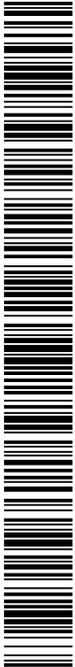
Adela Falcón Soria, Técnico de Administración Especial (Arquitecto), en relación con el expediente arriba indicado, a los efectos de emitir informe previsto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, relativo a los proyectos:

Título: "Edificio de aparcamientos en Avenida de la Constitución - 2022".

Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Situación: Mogán pueblo T.M. Mogán

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 07:24



d006754aa92a060089a07e619dca0714f

Autor: D. Pablo Mora-Rey García, arquitecto col. 2207

Fecha: Abril 2022

Tiene a bien emitir el presente informe en base a los siguientes:

1.- ANTECEDENTES

Primero.- Existe un expediente previo de esta misma actuación denominado 17-OBR-32.

Segundo.- La adjudicación de este contrato se acordó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 2 de julio de 2020 a la entidad COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA S.A., CIF: a08436107, por un importe (incluido I.G.I.C.) de 4.006.573,74 euros, y resto de criterios.

Tercero.- El presente proyecto está financiado mediante Orden nº 107/2019 y Resolución nº 353/2019, por la que se concede una subvención directa por razones de interés público, destinada al proyecto de infraestructura comercial, Edificio de aparcamientos en Avenida Constitución, y por la que se modifica la Orden nº 107/2019 de 24 de mayo, por la que se concede una subvención directa por razones de interés público, nº de Registro EICC/43880 de fecha 24/05/2019 de la Consejería de Economía, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias.

Cuarto.- Se firma VIABLE el Acta de Comprobación de Replanteo para el inicio de las obras el día 28 de agosto de 2020 y se comienza la obra al día siguiente de la misma.

Quinto.- En Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2021, se aprueba la modificación del contrato de ejecución de la obra aquí referida, que supone un incremento del presupuesto adjudicado del 0%. El presupuesto total de adjudicación incluida la modificación asciende a la cantidad de 4.006.573,74 euros Incluido IGIC (3.909.825,12 euros más 96.748,62 euros en concepto de IGIC 7% S/35,35%).

Sexto.- Se recibe escrito con fecha 10 de diciembre de 2021 y R. E. Ayto. nº 2021/20234 de Don *****, actuando en nombre y representación de la empresa constructora **COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA, S.A.** donde, entre otras cuestiones, se expone lo siguiente:

<<(…)

5.- Dicho cuanto antecede, **entiende este contratista que por todas estas inconvenientes concurren en el presente caso razones de interés público que hacen conveniente resolver de mutuo acuerdo el presente contrato**, en virtud de lo previsto en el artículo 211.1, letra c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) aplicable al presente caso.

Por todo lo expuesto, no concurriendo causa de resolución contractual imputable al contratista y existiendo razones de interés público que hacen conveniente poner fin al contrato, por medio del presente escrito **SOLICITAMOS se acuerde iniciar y tramitar el correspondiente expediente de resolución contractual POR MUTUO ACUERDO** con base en la letra c) del art. 211.1 de la LCSP, procediendo a la recepción, medición y liquidación de los trabajos ejecutados con devolución a este contratista de las garantías aportadas.>>

Séptimo.- En Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2022, se adopta entre otros, **resolver de mutuo acuerdo el contrato de ejecución de la obra EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN, T.M. MOGÁN**, expte. 17-OBR-32BIS, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, a la entidad **COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA S.A.**, CIF: A08436107, iniciado el expediente de resolución a instancia de parte, atendiendo a la causa de resolución prevista en el artículo 211.1c) de la LCSP, por mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, **al no incurrir otra causa de resolución que sea imputable al contratista, y existiendo razones de interés público que hacen innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato, atendiendo al escrito presentado por el contratista y a los Informes Técnicos emitidos por la Dirección Facultativa de la Obra que consta en el expediente**, y una vez realizado el correspondiente trámite de audiencia al contratista en el que manifiesta su conformidad a la resolución contractual en los términos contenidos en los informes emitidos.

Octavo.- El arquitecto Don Pablo Mora-Rey García, colegiado número 2207, redacta nuevo proyecto denominado **"Edificio de aparcamientos en Avenida de la Constitución - 2022"**, al cual se le asigna un nuevo número de expediente de obra: **22-OBR-19**.

Tiene a bien emitir el siguiente informe:

2.- INFORME TÉCNICO

Primero.- Necesidad e idoneidad del contrato: Según se establece en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 07:24



d006754aa92a00089a07e619dca0714f

jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. nº 272/2017 de 9 de noviembre):

Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

1.01.- Necesidad del Contrato.

El proyecto redactado por el arquitecto Don Pablo Mora-Rey García, tiene la finalidad de completar y mejorar el proyecto original, de tal forma que se pueda reanudar la obra en el punto en la que fue parada, una vez resueltas todas las cuestiones que entre otras, impidieron que el contrato se realizara de forma correcta.

El objetivo del proyecto sigue siendo construcción de un aparcamiento, dada la actual demanda, y de oficinas para una gestión más eficaz y una mejor atención al ciudadano.

1.02.- Idoneidad del Contrato.

El proyecto trata de dar respuesta a las nuevas necesidades surgidas en la ejecución de la obra que ya fue iniciada y parada, se optimiza el solar para obtener el mayor número de plazas de garaje posible.

El objetivo del proyecto es el mismo: dar respuesta a las necesidades de estacionamiento en el núcleo del pueblo de Mogán y la construcción de unas nuevas oficinas municipales para una gestión más eficaz y una mejor atención al ciudadano.

Se ha añadido un acceso a cada planta de garaje lo menos invasivo posible dentro de la parcela, siguiendo este mismo criterio, para acceder al garaje de sótano se ha hecho necesario el cambio de una rampa lateral sin tránsito vehicular y así optimizar el espacio.

Por tanto se considera justificada la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de dicha obra.

Segundo- Contenido del proyecto: Según se establece en el art. 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. nº 272/2017 de 9 de noviembre):

El proyecto contiene la siguiente documentación:

- **DOCUMENTO Nº 1: MEMORIA**

- **DOCUMENTO Nº 2: ANEJOS**

Anejo 1: Memoria de cálculo

Anejo 2: Estudio Geotécnico

Anejo 3: Plan de Control de Calidad

Anejo 4: Estudio de Seguridad y Salud

Anejo 5: Estudio de Gestión de Residuos

- **DOCUMENTO Nº 3: PLIEGO DE CONDICIONES**

- **DOCUMENTO Nº 4: MEDICIONES Y PRESUPUESTO**

- **DOCUMENTO Nº 5: PLANOS**

El presente proyecto incluye estudio geotécnico (Artículo 233 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 07:24



d006754aa92a00089a07e619dca0714f

El presente proyecto incluye plan de obra (Artículo 233 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público), recogiendo un plazo total de ejecución de las obras de CATORCE (14) MESES, empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta.

Se ha tenido en cuenta en la documentación del proyecto, entre otras, las siguientes normas técnicas de obligado cumplimiento:

- Código Técnico de la Edificación.
- Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento de Mogán.
- EHE-08
- EAE-11
- NCSE'02
- Telecomunicaciones (R.D. Ley 1/1998)
- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión
- Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Certificación de Eficiencia Energética
- Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Regulación de la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Orden VIV/561/2010

Por tanto, queda justificado el cumplimiento el art. 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en cuanto a contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración.

Tercero.- En el presente proyecto queda justificado el cumplimiento con lo establecido en el Real Decreto 105/2008, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Cuarto.- Contiene la declaración de obra completa y susceptible de ser entregada al uso público (artículo 125 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

Quinto.- No será necesario el sometimiento del presente proyecto a evaluación de impacto ambiental dado que su realización se llevará a cabo dentro del suelo urbano. (Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluación ambiental).

Sexto.- Se ha justificado la Ley 8/1995 de 6 de abril y su Reglamento sobre Accesibilidad y Supresión de Barreras Físicas y de la Comunicación.

Séptimo.- Los precios de los materiales y de las unidades de obra se estiman que son adecuados para la ejecución del contrato en la previsión establecida en el artículo 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

7.01.- El presupuesto base de licitación sin IGIC de la obra se cifra en 4.615.817,20 euros.

Este presupuesto, según se recoge en el proyecto de ejecución, se desglosa en los siguientes costes:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 07:24



d006754aa92a060089a07e619dca0714f

Unidad administrativa de Secretaría

- Costos directos: 3.762.472,84
- Costos indirectos: 116.365,14
- Gastos Generales: 504.248,94
- Beneficio industrial: 232.730,28

7.02.- A la presente obra se le ha asignado, y así se recoge en el proyecto de ejecución, un I.G.I.C del 7% (s/ 35,35%) que supone un total de 114.218,40 euros.

Octavo.- Atendiendo a lo indicado en el art. 101.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el que se regula el valor estimado de los contratos, se indica:

1. A todos los efectos previstos en esta Ley, el valor estimado de los contratos será determinado como sigue:

a) En el caso de los contratos de obras, suministros y servicios, el órgano de contratación tomará el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según sus estimaciones.

b) En el caso de los contratos de concesión de obras y de concesión de servicios, el órgano de contratación tomará el importe neto de la cifra de negocios, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, que según sus estimaciones, generará la empresa concesionaria durante la ejecución del mismo como contraprestación por las obras y los servicios objeto del contrato, así como de los suministros relacionados con estas obras y servicios.

8.01.- El valor estimado del contrato, considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, gastos generales y el beneficio industrial, se cifra en **4.615.817,20**, debiéndose tener en cuenta que el valor final del mismo se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

Noveno.- Analizadas las distintas unidades de obra a ejecutar, sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto, adjudicando la obra al licitador que presente oferta más ventajosa atendiendo a los

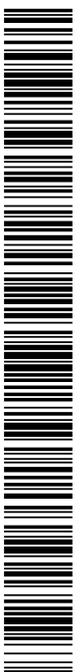
siguientes criterios de adjudicación:

Criterio de adjudicación nº 1 Relación prudencia / Baja de la oferta económica (50 puntos).

Se entiende por prudencia la situación de ejecución óptima en oposición a la temeridad, y relacionándola con la baja económica por resultar más beneficioso para el interés general.

Los cálculos para la puntuación de este criterio, se realizarán con los importes de las bajas propuestas por cada licitador, calculadas en base a la oferta económica presentada por cada uno, según modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares **SIN CONSIDERAR EL I.G.I.C.**

Se define como baja económica media a la media aritmética de las bajas económicas presentadas por cada licitador, expresada en euros.



d006754aa92a00089a07e619dca0714f

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 06/10/2022 07:24
---	---	---------------------------------

Si existen entre ellas, bajas económicas de mayor cuantía a 1,50 veces la media aritmética expresada en euros, se procederá al cálculo de una nueva media, sólo con las bajas que no se encuentren en el supuesto indicado. Si el número de las bajas restantes es inferior a tres, la nueva media se calculará con las bajas de todas las ofertas presentadas.

A cada propuesta (baja económica) se le asignará una puntuación (Y) según la siguiente fórmula:

$$Y_x = -ax^2 + bx$$

siendo:

a: (máxima puntuación) / (baja económica media)².

b: 2 x (máxima puntuación) / (baja económica media).

x: baja económica propuesta por cada licitador.

Si alguna propuesta, como resultado de la aplicación de la fórmula anterior, obtuviera un resultado negativo, se le asignará una puntuación igual a cero.

Criterio de adjudicación nº 2 - Reducción de plazo de ejecución de obra (15 puntos).

En la valoración de este criterio se le atribuirá la puntuación máxima a la mayor reducción de plazo ofertada por cada licitador, asignándole al resto de reducciones de plazo los puntos que proporcionalmente le correspondan según la fórmula propuesta.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente propuesta de plazo de ejecución expresada en días (incluyendo la reducción propuesta), que será como máximo el plazo de ejecución recogido en los documentos que integran el proyecto de ejecución del contrato de 14 MESES (420 días naturales), y como mínimo el plazo de 12 MESES (360 días naturales).

Junto a la correspondiente propuesta de plazo de ejecución se deberá adjuntar un diagrama de Gantt valorado, que se ajuste y justifique el plazo total previsto por la contrata (máximo 10 Din A3 a una cara), debiéndose presentar en formato digital (pdf). No podrá presentarse formatos distintos al especificado, si se incumple el formato especificado o el diagrama de Gantt no se ajusta al plazo total de ejecución previsto por la contrata, se le asignará a este apartado una valoración de cero puntos.

Los cálculos para la puntuación de este criterio se realizarán con la reducción en días naturales propuesta por cada licitador y no por el plazo de ejecución total ofertado.

A la mayor reducción de plazo ofertada se le asignará la puntuación máxima para este criterio; a las siguientes reducciones se le asignarán los puntos (Y) que proporcionalmente correspondan según la siguiente fórmula:

$$Y_x = (pm * x) / mo$$

siendo:

pm: puntuación máxima

mo: mejor oferta (mayor reducción de plazo presentada entre todos los licitador)

x: días naturales de reducción de plazo ofertada por cada licitador.

Criterio de adjudicación nº 3 Visita a la zona de actuación (15 puntos).

Al objeto de que los licitadores puedan conocer la zona de actuación donde se ejecutarán las obras, se ha programado una visita guiada por parte de los técnicos de Obras Públicas. Dicha visita se podrá suspender o retrasar en función de la situación sanitaria debido al COVID-2019. El licitador tendrá que acreditar quien asistió a la visita en su representación, que figurará en el control de visitas realizadas. Todo ello será descrito en un máximo de 5 folios.

La visita se realizará durante el periodo de presentación de ofertas, debiéndose solicitar cita previa con 48 horas de antelación a la Unidad Administrativa de Obras Públicas del Ayuntamiento de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 07:24

Mogán, siendo el sitio de encuentro la entrada de las oficinas municipales de Mogán pueblo (Avda. de la Constitución nº 4).

Para inscribirse a esta visita de carácter voluntaria, los licitadores deberán llamar al teléfono de contacto de la Unidad Administrativa de Obras Públicas del Ayuntamiento de Mogán, en horario de 8:00 a 13:00 al número de teléfono 928 15 88 00 extensiones 1110 o 1242; indicando nombre, apellidos, DNI de la persona o personas que vayan a inscribirse a la visita, número de teléfono y nombre de la empresa a la que representan.

Los visitantes serán identificados mediante su DNI al inicio de la visita, según su inscripción, no admitiéndose a nadie que no se hubiera inscrito previamente.

Este criterio de justificará con la verificación por parte de la Unidad Administrativa de Obras Públicas de que se ha realizado la visita de forma correcta, puntuándose con la máxima puntuación en caso afirmativo. En caso de no realizar la visita o no cumplir con alguno de los condicionantes arriba descritos, la puntuación de este criterio se considerará cero puntos.

Criterio de adjudicación nº 4 - Incremento de penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato (10 puntos).

Se establece una puntuación máxima, con una formulación lineal, asignándole el máximo de puntuación a la mayor penalidad por día de retraso de las presentadas, por considerarse que la ejecución de una obra es un proceso que causa terribles molestias a los vecinos y habitualmente se producen retrasos en la terminación de las mismas, incumpliendo el plazo de ejecución propuesto por el licitador, dilatando las molestias a los ciudadanos sin que las penalidades establecidas por la Ley produzcan el efecto disuasorio pretendido por su escasa cuantía, por lo que se propone el incremento de penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato por considerar que resulta más adecuado para el efectivo cumplimiento del plazo de ejecución ofertado.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente propuesta expresada en euros de la cantidad a descontar de penalidades diarias en la terminación de la ejecución del contrato, que será como mínimo la cantidad correspondiente a 0,60 euros por cada 1000 euros del precio del contrato (2.769,49), IGIC excluido (art. 193.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público); y como máximo la cantidad de 2,00 euros por cada 1000 euros del precio del contrato (9.231,63), IGIC excluido.

A las siguientes ofertas se le asignaran los puntos (Y) que proporcionalmente correspondan según la siguiente fórmula:

$$Yx = (pm * x) / mo$$

siendo:

pm: puntuación máxima

mo: mejor oferta

x: penalidad por cada día de retraso propuesta por cada licitador

Criterio de adjudicación nº 5 - Incremento de plazo de garantía (10 puntos).

Se propone un incremento de plazo de garantía sobre el mínimo legalmente exigido (1 año) hasta un máximo de 10 años de garantía total, dado que mejora la calidad final de la obra.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente declaración responsable.

A la mejor oferta se le asignará el máximo de puntos; a las siguientes ofertas se le asignarán los puntos (Y) que que proporcionalmente correspondan según la siguiente fórmula:

$$Y_x = (pm * x) / mo$$

siendo:

pm: máxima puntuación.

mo: mejor oferta.

x: oferta propuesta por cada licitador.

Valoración final de los criterios.-

Para valorar las ofertas correspondientes a los criterios, se hará en base a lo recogido en los apartados anteriores, debiéndose realizar la suma de las valoraciones alcanzadas en cada uno de los criterios enumerados.

La valoración máxima que se podrá obtener en cada uno de ellos será la indicada a continuación:

CRITERIOS	PUNTOS
Relación prudencia/baja de la oferta económica	50 pts
Reducción de plazo de ejecución de obra	15 pts
Visita a la zona de actuación	15 pts
Incremento de penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato	10 pts
Incremento de plazo de garantía	10 pts

Una vez valorados los criterios de selección indicados en los apartados anteriores, mediante la aplicación de fórmulas matemáticas indicadas, se procederá a clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento de licitación.

Décimo.- Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, donde cita:

(j) En todo caso, será obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el apartado siguiente.

Por tanto, si la ejecución del contrato requiriera que la empresa contratista haya de contratar personal, éste deberá ser contratado entre personas inscritas como demandantes de empleo en las oficinas del Servicio Canario de Empleo con una antigüedad de, al menos, seis meses en el momento en que se haga efectiva la contratación.

Excepcionalmente, se podrá contratar otro personal cuando el Servicio Canario de Empleo acredite que los puestos de trabajo que se precisan han sido ofertados y no han podido ser cubiertos por personas inscritas con dicha antigüedad, o cuando el personal objeto de contratación haya estado inscrito seis meses completos como demandante de empleo en periodos no consecutivos en los doce meses anteriores a la fecha efectiva de la contratación.

La efectiva contratación y adscripción de dicho personal a la ejecución del contrato se considera obligación esencial a los efectos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público.

Así mismo, en la ejecución del contrato, el adjudicatario habrá de cumplir con la siguiente condición no discriminatoria: tener implantadas medidas para favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 07:24



d006754aa92a00089a07e619dca0714f

Unidad administrativa de Secretaría

Undécimo.- El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que disponga el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a las Administración, con arreglo estricto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares o documento descriptivo, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medio ambiental, social o laboral.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendidas en alguno de los supuestos recogidos en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Duodécimo.- A los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que corresponda, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme a proyecto durante dicho período de tiempo, salvo prevención en contrario en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, en las condiciones que se señalen en los respectivos pliegos de cláusulas administrativas particulares y conforme al régimen y los límites que con carácter general se determinen reglamentariamente, debiendo asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía.

Décimo tercero.- De acuerdo con lo recogido en el art. 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes. En este caso, **NO procede la división por lotes**, ya que su división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Para que la obra pueda ser considerarse finalizada, la actuación debe haberse llevado a cabo en su totalidad, constituyendo por tanto una obra completa.

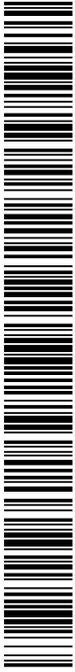
De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la imposibilidad de no afección a las diferentes contrata que pudieran incorporarse a la ejecución simultánea de la rehabilitación al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales, accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas.

Todo ello fundamenta la improcedencia de dividir en lotes el objeto de este contrato, a efectos de dar cumplimiento al artículo 116.4 apartado g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se enmarca entre los supuestos de excepción de división en lotes, descritos en el apartado b) del artículo 99.3 de la citada Ley.

Décimo cuarto.- Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 euros será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores. Para dichos contratos, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, con categoría igual o superior a la exigida para el contrato, acreditará sus condiciones de solvencia para contratar, según el art. 77.1.a de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

14.1.- Las empresas contratistas españolas deberán acreditar su solvencia técnica atendiendo a lo establecido en los artículos 25 y 26 del Reglamento General de la Ley de Contratos de Las Administraciones Públicas, a través de la acreditación de una clasificación adecuada al objeto del contrato:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
-------	----------	-----------



d006754aa92a060089a07e619dca0714f

C	2	5

O su clasificación equivalente, según la Disposición transitoria segunda del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
C	2	F

> La solvencia económica y financiera se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato (6.923.725,80).

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de los certificados y documentos que para cada caso se determinen reglamentariamente, de entre los siguientes: certificación bancaria, póliza o certificado de seguro por riesgos profesionales, cuentas anuales y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

> La solvencia técnica deberá ser acreditada por los medios siguientes:

a) Relación de obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponda el objeto del contrato, avaladas por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, la fecha y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

b) Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de las obras acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

c) Tener implantado un Sistema de Gestión de la Calidad y un Sistema de Gestión Medioambiental.

En el art. 88.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se recoge literalmente lo siguiente:

3. En el anuncio de licitación o invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato se especificarán los medios, de entre los recogidos en este artículo, admitidos para la acreditación de la solvencia técnica de los empresarios que opten a la adjudicación del contrato, con indicación expresa, en su caso, de los valores mínimos exigidos para cada uno de ellos. En su defecto, y para cuando no sea exigible la clasificación, la acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de obras ejecutadas en los últimos cinco años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluyen trabajos correspondientes a distintos subgrupos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

Valor estimado del contrato	4.615.817,20 euros
70% sobre valor medio anual estimado del contrato	3.231.072,04 euros

14.2.- Para las personas empresarias no españolas de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, que no estén clasificados, será suficiente acreditar ante el órgano de contratación la capacidad financiera, económica y técnica, conforme a lo recogido en el presente apartado, así como que se encuentran habilitadas para realizar la prestación que



d006754aa92a060089a07e619dca0714f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 06/10/2022 07:24
---	---	---------------------------------

constituye el objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado de procedencia, en los términos establecidos en el artículo 67 de la Ley de Contratos del Sector Público

Décimo quinto.- Revisión de precios: El plazo previsto para la ejecución de la obra no es superior a dos años, por lo que no podrá ser objeto de revisión de precios. No obstante, si fuere necesaria la realización de una revisión de precios se propone la fórmula nº 811 de las promulgadas por el Real Decreto 1359/2011 de 7 de octubre.

Décimo sexto.- El artículo 93 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local, dispone que la aprobación de los proyectos de obras locales se ajustarán al procedimiento legalmente establecido, y teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décimo séptimo.- La clasificación estadística de productos por actividades (CPA) que le corresponde a la presente obra es el código 41.00.20 de las recogidas en el Anexo del Reglamento (CE) nº 451/2008 del Parlamento europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008; asimismo, el código CPV que le corresponde a la presente obra es el 45213312-3, de las recogidas en el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV.

Décimo octavo.- Según establece el artículo 334 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, las actuaciones sujetas a licencia o comunicación previa que se promuevan por las administraciones públicas estarán sujetas al mismo régimen de intervención, salvo en los casos expresamente exceptuados en los apartados siguientes o por la legislación sectorial aplicable.

Según el artículo 342.3 de la misma Ley, se solicitarán los informes y autorizaciones preceptivos que resultarán aplicables, a menos que ya fueran aportados por el solicitante. Entre los informes preceptivos a solicitar se comprenderán los informes técnico y jurídico sobre la adecuación del proyecto o actuación a la legalidad ambiental, territorial y urbanística y, en su caso, a la normativa sectorial.

El proyecto denominado **Edificio de aparcamientos en Avenida de la Constitución 2022, T.M. Mogán** cuenta con los informes técnico y jurídico solicitados a la Sección de Fomento del Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Décimo noveno.- Actuación financiada mediante la concesión directa de subvención nominada de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias, al Ayuntamiento de Mogán. Expte.: SIC-18/01 destinada al proyecto de infraestructura comercial, EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA CONSTITUCIÓN, procediéndose además al abono anticipado de la misma.

Resolución de la Dirección General de Comercio y Consumo por la que se modifican los plazos de realización y justificación, de la orden nº 107/2019, de 24 de mayo, de la extinta Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento por la que se concede una subvención directa por razones de interés público al Ayuntamiento de Mogán. Expte.: SIC-18/01 destinada al proyecto de infraestructura comercial, EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA CONSTITUCIÓN.

Se modifica el plazo de ejecución al 31 de diciembre de 2023 y el de justificación al 30 de marzo de 2024.

Vigésimo.- Vista la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales:

- Proyecto de Gasto: 2019/2/APARC/1/1 Edificio de aparcamientos en Avenida de la Constitución, T. M. Mogán.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 07:24



d006754aa92a060089a07e619dca0714f

Vigésimo primero.- La administración, a través de la Dirección Facultativa nombrada al efecto, efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta realización de la obra contratada, emitiendo sus órdenes e instrucciones a la persona contratista por medio de su delegado o delegada de obra.

El delegado o delegada de obra de la persona contratista deberá ser la persona designada por éste, y aceptada por la Administración antes de la formalización del contrato, y con dedicación plena, entendiéndose por dedicación plena la no posibilidad de adscripción simultánea del delegado o delegada en más de dos obras, durante el plazo de ejecución.

Vigésimo segundo.- Considerando lo establecido en el artículo 21.o de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases del Régimen Local según el cual corresponde al Alcalde La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

Así como lo establecido en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 :

Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada..

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades que le confieren los artículos 61 y la disposición adicional segunda de la LCSP, y en virtud de las delegaciones de competencias acordadas en Pleno celebrado en sesión extraordinaria el día 12 de julio de 2019.

Por todo ello **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PROPUESTA

Primero.- Queda justificada la Necesidad e Idoneidad de llevar a cabo la ejecución del proyecto denominado **Edificio de aparcamientos en Avenida de la Constitución 2022**, en el T.M de Mogán.

Segundo.- La documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles a los proyectos, y se ha verificado que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que le resulte de aplicación, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación.

Tercero.- Iniciar los trámites oportunos para la aprobación del gasto y de contratación de las obras.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, a la Unidad Administrativa de Contratación y a la Unidad Administrativa de Intervención, a los efectos oportunos.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible, quedando a salvo en cualquier caso del pronunciamiento a que haya lugar por parte de la Asesoría Jurídica y a lo que posteriormente estime la Corporación Municipal de este Il. Ayuntamiento de Mogán.

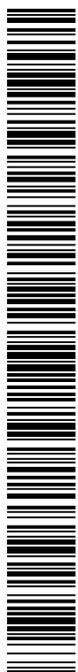
CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades que le confieren los artículos 61 y la disposición adicional segunda de la LCSP, y en virtud de las delegaciones de competencias acordadas en Pleno celebrado en sesión extraordinaria el día 12 de julio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Queda justificada la Necesidad e Idoneidad de llevar a cabo la ejecución del proyecto denominado **EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN - 2022**, actuación subvencionada por la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias.

SEGUNDO.- La documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles a los proyectos, y se ha verificado que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que le resulte de aplicación, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 07:24



d006754aa92a00089a07e619dca0714f

TERCERO.- Iniciar los trámites oportunos para la aprobación del gasto y de contratación de las obras.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, a la Unidad Administrativa de Contratación y a la Unidad Administrativa de Intervención, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

12. Expte. 2632/2021. Propuesta para adjudicar la Concesión Administrativa de Uso Privativo de un Bien de Dominio Público en Régimen de Concurrencia para la explotación del Quiosco como Bar Cafetería, ubicado en la Plaza Sarmiento y Coto, Mogán Casco, T.M. de Mogán, a Doña Gema Medina Mejías.

“**LUIS MIGUEL BECERRA ANDRÉ**, Quinto Teniente de Alcalde, en ejercicio de las competencias conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2050/2019 de 17 de junio y Decreto nº 2055/2019 de 19 de junio que establece el Orden de Precedencias en las Áreas de Gobierno y Concejalías con delegación específicas, y visto el expediente de contratación denominado **Concesión Administrativa de Uso Privativo de un Bien de Dominio Público en Régimen de Concurrencia para la explotación del Quiosco como Bar Cafetería, ubicado en la Plaza Sarmiento y Coto, Mogán Casco, T.M. de Mogán, Expte. 2632/2022**, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria y,

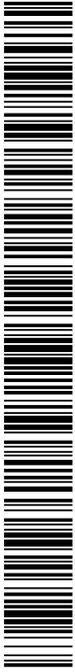
>VISTO Que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 24 de agosto de 2021, vista la propuesta de Dña. CONSUELO DÍAZ LEÓN, Concejala de este Ayuntamiento, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO COMO BAR CAFETERÍA, UBICADO EN LA PLAZA SARMIENTO Y COTO, MOGÁN CASCO, T.M. DE MOGÁN, así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>VISTO que con en fecha 8 de febrero de 2022 la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria acuerda, entre otras cuestiones, declarar desierto el procedimiento tramitado para la adjudicación de la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO COMO BAR CAFETERÍA, UBICADO EN LA PLAZA SARMIENTO Y COTO, MOGÁN CASCO, T.M. DE MOGÁN, expediente número 362566/2021, por no haberse recibido ofertas adecuadas.

>VISTO que con la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 15 de febrero de 2022, vista la propuesta de Dña. CONSUELO DÍAZ LEÓN, Concejala de este Ayuntamiento, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO COMO BAR CAFETERÍA, UBICADO EN LA PLAZA SARMIENTO Y COTO, MOGÁN CASCO, T.M. DE MOGÁN, mediante procedimiento negociado sin publicidad, así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>VISTO que con fecha 15 de febrero de 2022, mediante Registro de Entrada número 3227/2022, DOÑA GEMA MEDINA MEJÍAS presenta declaración responsable confirmando disponer de las condiciones de aptitud necesarias para poder participar en la contratación de la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 07:24



c006754aa92a060089a07e619dca0714f

CONCURRENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO COMO BAR CAFETERÍA, UBICADO EN LA PLAZA SARMIENTO Y COTO, MOGÁN CASCO, T.M. DE MOGÁN.

>**VISTO** que con fecha 17 de febrero de 2022, mediante Registros de Entrada números 3359/2022 y 3380/2022, DON ***** en representación de la entidad FCO DANIEL OLVERA HODAR RESTAURANTE LOS DANIELES y DON ***** en calidad de Administrador de la mercantil LISUANDI, S.L, respectivamente, presentan declaración responsable confirmando disponer de las condiciones de aptitud necesarias para poder participar en la contratación de la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO COMO BAR CAFETERÍA, UBICADO EN LA PLAZA SARMIENTO Y COTO, MOGÁN CASCO, T.M. DE MOGÁN.

>**VISTO** que la necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta emitida por parte de Doña CONSUELO DÍAZ LEÓN, Concejala de este Ayuntamiento, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>**VISTO** que se emite, en fecha 18 de marzo de 2022, Informe por D. Salvador Álvarez León, Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, que el **objeto del contrato** será la Concesión Administrativa de Uso Privativo de un Bien de Dominio Público en Régimen de Concurrencia para la explotación del Quiosco como Bar Cafetería, ubicado en la Plaza Sarmiento y Coto, Mogán Casco, T.M. de Mogán, mediante la modalidad de concesión administrativa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de la Entidades Locales.

>**VISTO** que la **no división en lotes** se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 18 de marzo de 2022, Informe por D. Salvador Álvarez León, Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, que consta en el expediente.

>**VISTO** que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por D. Salvador Álvarez León, Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente ordinario de **una concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público en régimen de concurrencia** cuya adjudicación se propone por **procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria**, estableciéndose el siguiente criterio de adjudicación:

Precio ofrecido por el licitador: Máximo 100 puntos. Se otorgará la máxima puntuación a la propuesta que ofrezca el precio más alto, asignando a las restantes ofertas la puntuación que proporcionalmente corresponda en relación con la más alta.

- Criterios Automáticos o Aritméticos:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
<p>1. OFERTA ECONÓMICA.</p> <p>P= (pm*mo)/O.</p> <p>Donde:</p> <p>P: puntuación</p> <p>pm: puntuación máxima</p> <p>O: Valor cuantitativo de la oferta que se valora</p>	100



d006754aa2a00089a07e619dca0714f

mo: Mejor Oferta	
-------------------------	--

>VISTO que el **canon a satisfacer a la administración**, según el informe emitido por D. Salvador Álvarez León, Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, que se prevé para el contrato, por un periodo de DOS (2) AÑOS, asciende a la cantidad de 8.588,60 euros (**mensual: 357,86 euros**), que podrá ser elevado al alza por los licitadores interesados en concurrir. Dicho plazo podrá prorrogarse, por anualidades, hasta un máximo de dos prórrogas, dando un plazo máximo de concesión de cuatro años, siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, siendo dicha prórroga obligatoria para la contratista.

Por lo tanto, el presupuesto base de licitación se estima en 8.588,60 euros (DOS AÑOS) y el valor estimado, atendiendo a su duración de dos años, más dos años de prórroga, es de 17.177,20 euros.

El contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de DOS (2) AÑOS, prorrogable entre las partes antes de su finalización, por anualidades hasta un máximo de DOS (2) prórrogas (por periodos de un año cada prórroga).

Dicho plazo podrá prorrogarse, siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, siendo dicha prórroga obligatoria para la contratista.

La concesión tendrá un plazo máximo de duración de cuatro años, incluyendo las prórrogas que acuerde el órgano de contratación. (art. 29.4 LCSP)

>VISTO que no se precisa certificado de compromiso de crédito, puesto que la presente concesión no supone un gasto para esta administración.

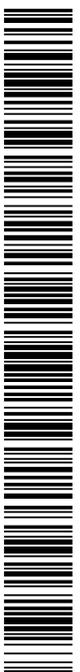
>VISTO que con fecha 18 de marzo de 2022 se ha emitido por el Área de Contratación Informe de **justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación**, que consta en el expediente.

Evaluados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>VISTO que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

1. El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

2. Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Il. Ayuntamiento de Mogán, de fecha 18 de marzo de 2022, donde se establece la conveniencia de tramitar la concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público, en régimen de concurrencia, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, en el que se cursará invitación a las entidades que se consideren, negociando con ellas la mesa de contratación, siempre y cuando sea posible, los aspectos económicos y técnicos del precio, por ser el único criterio de negociación establecido, siguiendo el procedimiento y dentro de los límites dispuestos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, conforme al artículo 168.a) 1º de la LCSP, y estableciéndose el precio como único criterio de adjudicación, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 131, 145 y siguientes de la LCSP, estableciéndose condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogida en los informes que consta en el expediente, por



d006754aa92a00089a07e619dca0714f

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 06/10/2022 07:24
---	---	---------------------------------

ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Por tanto, la adjudicación recaerá en la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta el criterio que se ha establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin perjuicio del derecho de la Administración a renunciar a la celebración del mismo o desistir de la licitación convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la no división en lotes del contrato.

3. El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 18 de marzo de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

4. El Informe de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 21 de marzo de 2022, en los mismos términos recogidos en la presente propuesta.

> VISTO el Informe sobre no sujeción a fiscalización previa de los Ingresos, emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 22 de marzo de 2022.

>VISTO que mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia adoptada mediante Decreto Nº1309 de fecha 23 de marzo de 2022, se resuelve:

PRIMERO.- Avocar de la Junta de Gobierno Local la competencia en ella delegada para aprobar la tramitación del procedimiento de adjudicación de la **CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO COMO BAR CAFETERÍA, UBICADO EN LA PLAZA SARMIENTO Y COTO, MOGÁN CASCO, T.M. DE MOGÁN Ref: 2632/2022.**

SEGUNDO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato de la **CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO COMO BAR CAFETERÍA, UBICADO EN LA PLAZA SARMIENTO Y COTO, MOGÁN CASCO, T.M. DE MOGÁN Ref: 2632/2022.**

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato de la **CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO COMO BAR CAFETERÍA, UBICADO EN LA PLAZA SARMIENTO Y COTO, MOGÁN CASCO, T.M. DE MOGÁN Ref: 2632/2022**, mediante procedimiento negociado sin publicidad en base a lo establecido en el artículo 168.a) 1º de la LCSP. Por lo expuesto, la presente contratación será tramitada mediante procedimiento negociado sin publicidad, en el que se cursará invitación a las entidades que se cita a continuación, negociando con ellas la mesa de contratación, siempre y cuando sea posible, los aspectos económicos y técnicos del precio, por ser el único criterio de negociación establecido, siguiendo el procedimiento y dentro de los límites dispuestos en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

- **Lisuandi, S.L. CIF: B35787696**

c/ Timanfaya, 53.

Representada por *****.

Teléfono: 659224560.

- ***** , DNI: *****

Restaurante Los Danieles.

C.C.C. Puerto Rico IV Fase local 29B.

losdanielesrte@gmail.com.

Teléfono: 606936284.

- **Gema Medina Mejías, DNI: *******

panaderiamatosmogán@gmail.com

Teléfono: 634894833.

CUARTO.- Aprobar el expediente de contratación con un presupuesto base de licitación, por un periodo de DOS (2) AÑOS, que asciende a la cantidad de **8.588,60 euros, siendo 4.294,30 euros el canon anual a satisfacer a la administración (mensual: 357,86 euros)**, sin división en lotes; no suponiendo la presente concesión un gasto para la administración. Disponer la apertura del procedimiento negociado sin publicidad de adjudicación y tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación



0006754aa92a00089a07e619dca0714f

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 06/10/2022 07:24
---	---	---------------------------------

del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, con una duración de DOS AÑOS y posibilidad de prórroga por anualidades con un máximo de DOS PRÓRROGAS, y un valor estimado del contrato que asciende a **17.177,20 euros**.

QUINTO.- Que se proceda a cursar invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>) a las entidades: **Lisuandi, S.L. con CIF: B35787696, ***** con DNI: ***** y Gema Medina Mejías con DNI: *******, para la realización del contrato, con las que se negociará, siempre y cuando sea posible, los aspectos económicos y técnicos del precio, por ser el único criterio de negociación establecido, siguiendo el procedimiento y dentro de los límites dispuestos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEXTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SÉPTIMO.- Notificar la presente resolución a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, y a la Intervención de este Ayuntamiento.

> **VISTO que se cursan las invitaciones en fecha 05 de abril de 2022**, atendiendo a la Resolución de la Alcaldía-Presidencia acordada mediante Decreto Nº 1309, de fecha 23 de marzo de 2022, finalizando el plazo de presentación de ofertas el **21 de abril de 2022**.

> **VISTO que en fecha 25 de abril de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) con CSV d006754aa90e191420007e6130040e299**

> **VISTO que en fecha 25 de abril de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición, dando plazo al licitador para mejorar la oferta (archivo electrónico nº 2), con CSV Z006754aa92f1a1446107e6259040e1fC**

> **VISTO que conferido plazo para mejorar la oferta económica, el licitador no presenta oferta final.**

> **VISTO que en fecha 3 de mayo de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, para proceder a la apertura de la oferta final presentada por el licitador (archivo electrónico nº 2), con CSV 0006754aa936061767e07e618e050908G**

> **VISTO Resolución adoptada mediante Decreto de la Alcaldesa-Presidenta, Nº 2045, de fecha 06 de mayo de 2022, en la que se resuelve lo siguiente:**

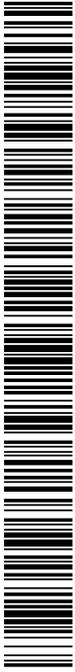
PRIMERO.- Avocar de la Junta de Gobierno Local la competencia en ella delegada para considerar al licitador propuesto como adjudicatario, requerir documentación y demás acuerdos recogidos en el presente, en relación con el procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato de la **CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO COMO BAR CAFETERÍA, UBICADO EN LA PLAZA SARMIENTO Y COTO, MOGÁN CASCO, T.M. DE MOGÁN Ref: 2632/2022.**

SEGUNDO.- Declarar válido el acto de licitación.

TERCERO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

CUARTO.- Considerar propuesta como adjudicataria de la **CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO COMO BAR CAFETERÍA, UBICADO EN LA PLAZA SARMIENTO Y COTO, MOGÁN CASCO, T.M. DE MOGÁN Ref: 2632/2022, mediante procedimiento negociado sin**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 07:24



d006754aa92a00089a07e619dca0714f

publicidad en base a lo establecido en el artículo 168.a) 1º de la LCSP., a **Doña Gema Medina Mejías, DNI: *******, por un **CANON MENSUAL de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO euros (375,00)**, y un plazo de duración de **DOS (2) años, a contar a partir de la firma del ACTA de INICIO, con posibilidad de dos prórrogas anuales**, atendiendo todo ello al pliego de cláusulas administrativas y pliego de prescripciones técnicas que rige la licitación, al considerarse que es la oferta económicamente más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas, obteniendo una valoración de 100 puntos. La firma del ACTA DE INICIO deberá firmarse dentro de los dos meses siguientes a la firma del contrato. **Durante este plazo de dos meses el adjudicatario de la concesión deberá tramitar todos los permisos y autorizaciones para comenzar su actividad.**

QUINTO.- Requerir a Doña Gema Medina Mejías, DNI: ***** propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del presupuesto base de licitación, debe depositar una garantía definitiva por importe de **Cuatrocientos veintinueve euros con cuarenta y tres céntimos (429,43 euros)**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

SEXTO.- Notificar la presente resolución, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, y a la Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

> VISTO que en fecha 10 de mayo de 2022 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario, con CSV [N006754aa9081017a1207e615c050936x](#)

> VISTO que en fecha 13 de mayo de 2022 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a valorar si la documentación está completa, respecto al depósito de la garantía definitiva, con CSV [v006754aa932100fc9407e616e050a228](#)

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 2049/2019, de 17 de junio de 2019.

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar completa la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario.

CUARTO.- Adjudicar la **CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO COMO BAR CAFETERÍA, UBICADO EN LA PLAZA SARMIENTO Y COTO, MOGÁN CASCO, T.M. DE MOGÁN Ref: 2632/2022**, mediante procedimiento negociado sin publicidad en base a lo establecido en el artículo 168.a) 1º de la LCSP., a **Doña Gema Medina Mejías, DNI: *******, por un **CANON MENSUAL de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO euros (375,00)**, y un plazo de duración de **DOS (2) años, a contar a partir de la firma del ACTA de INICIO, con posibilidad de dos prórrogas anuales**, atendiendo todo ello al pliego de cláusulas administrativas y pliego de prescripciones técnicas que rige la licitación, al considerarse que es la oferta económicamente más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas, obteniendo una valoración de 100 puntos. La firma del ACTA DE INICIO deberá firmarse dentro de los dos meses siguientes a la firma del contrato. **Durante este plazo de dos meses el adjudicatario de la concesión deberá tramitar todos los permisos y autorizaciones para comenzar su actividad.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 07:24



d006754aa92a00089a07e619d0a0714f

QUINTO.- Requerir a **Doña Gema Medina Mejías**, DNI: ***** para que proceda a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato dentro del plazo de **QUINCE (15) días hábiles** siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación.

SEXTO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta y al Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo y/o público.

SÉPTIMO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

OCTAVO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO.- Nombrar a **D. DAVID MARTÍN LARSEN**, como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

DÉCIMO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, al Responsable del Contrato, a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

13. Expte. 366438/2021. Propuesta para considerar propuesta como adjudicataria del contrato del Servicio de Mantenimiento y Mejora de Equipos de Aire Acondicionado a la entidad Clese, S.A.

“**LUIS MIGUEL BECERRA ANDRÉ**, Quinto Teniente de Alcalde, en ejercicio de las competencias conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2050/2019 de 17 de junio y Decreto nº 2055/2019 de 19 de junio que establece el Orden de Precedencias en las Áreas de Gobierno y Concejalías con delegación específicas, visto el expediente de contratación denominado **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**, Expte. 366438/2021, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada.

>**VISTO** el acuerdo de La Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 9 de noviembre de 2021, vista la propuesta de Dña. Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio, Participación Ciudadana y Régimen Interior, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del Servicio de Mantenimiento y Mejora de Equipos de Aire Acondicionado, así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

> **VISTO** que la necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud del informe de fecha 2 de noviembre de 2021 por parte de D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 07:24

> **VISTO** que se emite, Informe por D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, que es objeto de la presente licitación la contratación de un Servicio de Mantenimiento y Mejoras de Equipos de Aire Acondicionado. Dicho servicio se prestará en todas las dependencias municipales de titularidad municipal o que actualmente se utilicen por la propia entidad.

>**VISTO** que la insuficiencia de medios en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 8 de noviembre de 2021, por D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán.

>**VISTO** que la no división en lotes se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 8 de noviembre de 2021, por D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

>**VISTO** el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato, mediante procedimiento abierto de tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada y contratación sin lotes, estableciéndose los criterios de adjudicación propuestos por D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán, y financiándose con cargo a la partida presupuestaria 920 21300 22022000099, denominada ADMÓN GENERAL; REPARACIONES MAQUINARIA, INSTAL Y UTILLAJE, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente, de fecha 5 de enero de 2022, por importe de 55.152,99 euros, n.º de operación 220220000003, con un presupuesto base de licitación de 55.152,99 euros, siendo este un presupuesto de gasto máximo o indicativo que se prevé para el presente contrato, y que estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado, estando incluido en este importe un incremento del 7% de I.G.I.C., un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial, con el desglose que se detalla a continuación:

AÑO	ANUALIDADES	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	IMPORTE IGIC (7%)	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto			
PRIMERA ANUALIDAD	43.315,00	5.630,95	2.598,90	3.608,14	55.152,99
TOTAL	43.315,00	5.630,95	2.598,90	3.608,14	55.152,99
PRESUPUESTO DE GASTO MÁXIMO O INDICATIVO DE LICITACIÓN			55.152,99		

En la cantidad señalada, así como en las fijadas en las proposiciones y en el importe de adjudicación, se consideran incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del presente contrato.

El **valor estimado** calculado para el presente servicio, por un periodo de **UN (1) año + TRES (3) prórrogas anuales**, es de **216.488,37 euros**, estando incluido en este importe un incremento de un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 07:24

AÑO	ANUALIDADES	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto		
PRIMERA ANUALIDAD	43.315,00	5.630,95	2.598,90	51.544,85
PRIMERA PRÓRROGA	43.315,00	5.630,95	2.598,90	51.544,85
SEGUNDA PRÓRROGA	43.315,00	5.630,95	2.598,90	51.544,85
TERCERA PRÓRROGA	43.315,00	5.630,95	2.598,90	51.544,85
TOTAL anualidades	173.260,00 euros	22.503,80 euros	10.395,60 euros	206.179,40 euros
Modificaciones	8.663,00	1.126,19	519,78	10.308,97
TOTAL	181.923,00	23.629,99	10.915,38	216.488,37
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			216.488,37	

En el ANEXO I de la memoria justificativa se detallan los precios sobre los cuales se ha calculado el presupuesto de gasto máximo o indicativo de licitación.

El plazo de duración del contrato será de UN (1) año, a contar desde la firma del acta de inicio del contrato.

Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un máximo de TRES (3) prórrogas (por periodos de un año cada prórroga), siempre que sus características permanezcan inalterables, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, siendo dicha prórroga obligatoria para la contratista.

La prestación del servicio tendrá un plazo máximo de duración de CUATRO (4) AÑOS, incluyendo las prórrogas que acuerde el órgano de contratación.(art. 29.4LCSP)

>VISTO que la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones de las personas interesadas se presentarán en el lugar y plazo señalado en la invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



c006754aa92a00089a07e619d0a0714f

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, al expediente se ha incorporado:

1. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

2. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, donde se califica como contrato administrativo de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y 25 de la LCSP y se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante procedimiento abierto, en base a lo establecido en el artículo **156 de la LCSP**.

3. **Los documentos de Retención de Crédito para el ejercicio 2022** de la Intervención del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 5/01/2022.

4. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 10 de febrero de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

> **VISTO el informe-propuesta de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación** de este Ayuntamiento de Mogán, de fecha 10 de febrero de 2022, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

> **VISTO** el Informe de Fiscalización emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 14 de febrero de 2022, en términos de conformidad.

> VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 15 de febrero de 2022, entre otras cuestiones, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, Expte. 366438/2021.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, Expte. 366438/2021, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización conjunta del servicio sin proceder a su división en lotes.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto de gasto máximo o indicativo de licitación de 55.152,99 , dividido en los siguientes importes: Coste Directo (Coste de ejecución del servicio: 43.315,00 euros); Costes Indirectos (Gastos generales (13%): 5.630,95 euros y Beneficio Industrial (6%): 2.598,90 euros); IGIC (7%): 3.608,14 euros; el valor estimado del contrato es de 216.488,37 euros, sin IGIC y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, con una duración de un año y posibilidad de tres prórrogas de un año cada una.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP, así como publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 07:24



d006754aa92a00089a07e619dca0714f

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, al departamento de Servicios Públicos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, así como a la Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento.

> **VISTO** que con fecha 24 de febrero de 2022 se envió Anuncio al DOUE, publicándose en fecha 26 de febrero de 2022 Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas que termina el día 01 de abril de 2022.

> **VISTO que en fecha 05 de abril de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) con CSV [8006754aa9290517d9807e608e040c23U](https://oat.mogan.es/8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN)**

> **VISTO que en fecha 05 de abril de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición (archivo electrónico nº 2), con CSV [N006754aa90c0c02cf607e60fe040d3ag](https://oat.mogan.es/8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN)**

> **VISTO que en fecha 19 de abril de 2022 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de los Informes Técnicos emitidos en fecha 11 y 13 de abril de 2022, con CSV [P006754aa91119132d507e6255040816e](https://oat.mogan.es/8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN)**

> **VISTO que en fecha 20 de abril de 2022 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para valorar la declaración de confidencialidad de una de las ofertas, con CSV [A006754aa9021904e1407e624c040822Q](https://oat.mogan.es/8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN)**

> **VISTO que en fecha 20 de abril de 2022 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valorar los Informes Técnicos emitidos en fecha 19, 20 (09:30horas), y 20 (10:30horas) de abril de 2022, considerándose ofertas en presunta baja anormal o desproporcionada, con CSV [s006754aa91f190a1e207e614d040817z](https://oat.mogan.es/8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN)**

> **VISTO que en fecha 13 de mayo de 2022 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder, tras el trámite conferido para justificar las bajas, valorar el Informe Técnico emitido en fecha 04 de mayo de 2022, con CSV [i006754aa92210051b007e61c1050e30a](https://oat.mogan.es/8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN)**

> Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 2049/2019, de 17 de junio de 2019.

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar que la oferta presentada por la entidad **INSTAL-LACIONES MIRÓ, S.L con CIF:B43609692 es anormal o desproporcionada**, al no explicar satisfactoriamente la baja ofertada, y considerarse incompleta, todo ello atendiendo al Informe Técnico emitido en fecha 04 de mayo de 2022.

CUARTO.- Considerar que la oferta presentada por la entidad **CLECE, S.A con CIF:A80364243 no es anormal o desproporcionada**, al considerarse que la documentación aportada es suficiente para justificar la baja ofertada, todo ello atendiendo al Informe Técnico emitido en fecha 04 de mayo de 2022.

QUINTO.- Declarar la **confidencialidad** de la oferta presentada por el licitador **CLECE,SA**, respecto a los siguientes documentos:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 07:24

Anexo SERVICIO DE RETEN 24 HORAS en su totalidad
 Anexo VIDA LABORAL en su totalidad (todos los documentos)
 Anexo CONTRATO MAYORES

SEXTO.- Considerar propuesta como adjudicataria en el procedimiento tramitado para la adjudicación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, Expte. 366438/2021**, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada., a la entidad **CLECE, S.A con CIF:A80364243** por la siguiente oferta presentada, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas (detallado más adelante), siendo el plazo de vigencia de UN (1) año, con posibilidad de TRES (3) prórrogas anuales:

1.- Valoración de buenas prácticas sociales y laborales, criterio automático.

1. Tiene o ha tenido en los últimos 3 años personal en plantilla mayor de 45 años: **SÍ**
2. Al menos el 50% los trabajadores tiene contrato indefinido: **SÍ**

Aporta listado de los trabajadores que forman parte de la empresa, indicando en dicho listado el tipo de contrato de cada individuo y su función: **SÍ (* 29.186 EMPLEADO FIJOS + 10.639 EMPLEADOS EVENTUALES= 73,29% FIJOS)**

Aporta documento emitido por la Seguridad Social que permite verificar que se cumple con los criterios requeridos: **SÍ**

En este apartado se tendrá especial cuidado con la protección de los datos personales, de modo que la empresa únicamente aportará datos laborales, sin hacer mención a nombres ni documentos identificativos.

3. Tiene implantado un sistema de Prevención de Riesgos Laborales: **SÍ**

Aporta copia del plan de PRL o documento similar: **SÍ**

2.- Valoración de buenas prácticas medioambientales, criterio automático.

1. Tiene implantado un sistema de clasificación, almacenamiento y gestión de residuos: **SÍ**

Aporta justificantes de entrega de los residuos a gestor autorizado de los 6 meses anteriores a la entrega de la oferta **SÍ**

2. Tiene o ha tenido en los últimos 3 años un gasto justificable en medidas de ahorro energético en movilidad de transporte, **como por ejemplo** compra de vehículos eléctricos, compra de vehículos de menor consumo de fuentes no renovables, etc.: **SÍ**

Aporta contrato de compra venta del vehículo y ficha técnica del mismo **SÍ (*el pliego indica como ejemplo contrato de compra, ETC, nuestra empresa utiliza el modo de alquiler de vehículos, se adjunta contrato de alquiler y certificado de flota ecológica)**

3.- Valoración de Valoración de activos del servicio, criterio automático.

1. Presenta declaración responsable comprometiéndose a cumplir con la unidad operativa del servicio: **SÍ / NO**

Tipo elegido (solo 1)

? **UOS tipo 1**

2. Presenta declaración responsable haciendo constar la marca, modelo y fecha de instalación de los equipos GPS

SÍ

3. Presenta copia de los manuales de los equipos GPS instalados en el/los vehículos **SÍ**

4. Presenta declaración responsable del Adjudicatario Titular del servicio, comprometiéndose a cumplir con un Servicio de retén 24h. **SÍ**

4.- Oferta económica.

Se ofertará un porcentaje único de reducción en relación a los precios unitarios del Anexo I de la memoria justificativa.



d006754aa92a00089a07e619d0a0714f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 07:24

Unidad administrativa de Secretaría

a) Se presenta oferta económica: **SÍ**

Porcentaje de reducción (%)

**CUARENTA Y CINCO CON
OCHENTA Y SIETE POR
CIENTO (45,87 %)**

*Declara la confidencialidad de su oferta

-Orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

Nº	LICITADOR	PUNTAUCIÓN
1	CLECE, S.A.	91
2	INSISTE 21, S.L.U.	82,995639852
3	ELECTRIMEGA, S.L.U.	69,023326793
4	FRÍO-7, S.L.	60,396991498
5	MANFRI SOCIEDAD CIVIL PARTICULAR	52,340963593
6	FERNANDO BALLESTEROS TERRÓN	51,255722695
7	MANCOBRA, S.A.	48,55352082
8	GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.	37,798125136
9	BETANKLIMA, S.L.	37,085676913
10	EJIFRIN, S.L.	26,168301722

SÉPTIMO.- Requerir a la entidad CLECE, S.A con CIF:A80364243 propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del presupuesto de gasto máximo o indicativo de licitación, excluido el I.G.I.C., debe depositar una garantía definitiva por importe de **Dos mil quinientos setenta y siete euros con veinticuatro euros (2.577,24 euros)**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

OCTAVO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Unidad de Servicios Públicos, a la Tesorería y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 07:24



d006754aa92a00089a07e619dca0714f

número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

14. Expte. 2239/2022. Propuesta de adjudicar el contrato de ejecución de la obra denominada Plaza Motor Grande (c/ Salamanca), Puerto Rico, T.M. de Mogán, a la entidad Pérez Moreno, S.A.

“**LUIS MIGUEL BECERRA ANDRÉ**, Quinto Teniente de Alcalde, en ejercicio de las competencias conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2050/2019 de 17 de junio y Decreto nº 2055/2019 de 19 de junio que establece el Orden de Precedencias en las Áreas de Gobierno y Concejalías con delegación específicas, y visto el expediente de contratación denominado **PLAZA MOTOR GRANDE (C/ SALAMANCA), PUERTO RICO, T.M. MOGÁN, expte. :2239/2022**, mediante procedimiento abierto y,

>**VISTO** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de fecha 1 de marzo de 2022, por la que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada **PLAZA MOTOR GRANDE (C/ SALAMANCA), PUERTO RICO, T.M. MOGÁN**, con un presupuesto base de licitación de **504.737,52 euros**, acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la contratación de la misma, todo ello una vez visto el informe emitido por Doña Adela Falcón Soria, Técnico de Administración Especial (Arquitecta), de fecha 28 de febrero de 2022, donde dispone, entre otras cuestiones, *que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto*, con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe. Asimismo, establece que **NO procede la división por lotes**, en tanto en cuanto, la actuación proyectada se centra principalmente en la rehabilitación de una plaza y la ejecución de una única construcción consistente en un escenario y aseos anexos. Para que a obra pueda ser considerarse finalizada, la actuación debe haberse llevado a cabo en su totalidad, constituyendo por tanto una obra completa, así mismo, su división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la imposibilidad de no afección a las diferentes contrataciones que pudieran incorporarse a la ejecución simultánea de la rehabilitación al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales, accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas.

>**VISTO** el informe emitido por el Técnico Municipal referenciado de fecha de fecha 28 de febrero de 2022, aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 1 de marzo de 2022, **en el que se dispone, entre otras cuestiones, que el presupuesto base de licitación de las obras, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de 504.737,52 euros (neto: 471.717,31 euros; IGIC: 7%: 33.020,21 euros) con el desglose que se detalla a continuación:**

- Costos directos: 384.855,44
- Costos indirectos: 11.545,66
- Gastos Generales: 51.532,14
- Beneficio industrial: 23.784,07

Este proyecto está financiado en un 87.94% por el Cabildo de Gran Canaria. La financiación de esta actuación se encuentra recogida en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidad 2022, aprobado inicialmente, con fecha 25 de febrero de 2022, por Acuerdo del Pleno Corporativo.

El importe del presupuesto del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras, serán los que resulten de la proposición que resulte adjudicataria del contrato.

El valor estimado del contrato, considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, gastos generales y el beneficio industrial, se cifra en 471.717,31, debiéndose tener en cuenta que el valor final del mismo se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 07:24

Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

>**VISTO** que con fecha 3 de marzo de 2022 se levanta **Acta de Replanteo Previa** de la Reforma y acondicionamiento de Plaza Motor Grande Puerto Rico como **FAVORABLE**.

>**VISTO** que el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 432 61900, denominada TURISMO; Otras Inver Reposic destinados uso gral, para el ejercicio de 2022, por los siguientes importes 60.891,45 euros, con nº de operación 220210025118 y fecha 10 de enero de 2022, correspondiente a la aportación municipal, y 443.846,07 euros, con nº de operación 220220003047 y fecha 15 de marzo de 2022, correspondiente a la aportación del Cabildo de Gran Canaria en virtud del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidad 2022.

Este proyecto está financiado en un 87.94% por el Cabildo de Gran Canaria. La financiación de esta actuación se encuentra recogida en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidad 2022, aprobado inicialmente, con fecha 25 de febrero de 2022, por Acuerdo del Pleno Corporativo.

>**VISTO** que se ha redactado el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, tramitado mediante procedimiento abierto y estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en el Informe Técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de marzo de 2022, en el que se proponen dichos criterios, e informando que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto.

>**VISTO** el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por el Área de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 24 de marzo de 2022.

>**VISTO** el informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 25 de marzo de 2022.

>**VISTO** el informe-propuesta de aprobación de expediente, pliegos, etc. previa fiscalización, de Doña Begoña Hernández Perdomo, Funcionaria municipal, Técnico de Administración General, Jefa del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 25 de marzo de 2022, en los mismos términos recogidos en la presente propuesta, que consta en el expediente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 29 de marzo de 2022.

>**VISTO que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 29 marzo de 2022, acuerda expresamente lo siguiente:**

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante **procedimiento abierto**, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada **PLAZA MOTOR GRANDE (C/ SALAMANCA), PUERTO RICO, T.M. MOGÁN, expte. :2239/2022**, estableciéndose los criterios de adjudicación, detallados en el Informe técnico de fecha 28 de febrero de 2022, que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de marzo de 2022, sin división en lotes.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, por un importe total de **504.737,52 euros (neto: 471.717,31 euros; IGIC: 7%: 33.020,21 euros)**; aprobar el gasto, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 432 61900, denominada TURISMO; Otras Inver Reposic destinados

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 07:24

uso gral, para el ejercicio de 2022, por los siguientes importes 60.891,45 euros, con nº de operación 220210025118 y fecha 10 de enero de 2022, correspondiente a la aportación municipal, y 443.846,07 euros, con nº de operación 220220003047 y fecha 15 de marzo de 2022, correspondiente a la aportación del Cabildo de Gran Canaria en virtud del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidad 2022.

Este proyecto está financiado en un 87.94% por el Cabildo de Gran Canaria. La financiación de esta actuación se encuentra recogida en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidad 2022, aprobado inicialmente, con fecha 25 de febrero de 2022, por Acuerdo del Pleno Corporativo.

Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada **PLAZA MOTOR GRANDE (C/ SALAMANCA), PUERTO RICO, T.M. MOGÁN.**

TERCERO.- Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, **la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, así como a la Consejería de Gobierno de Presidencia del Cabildo de Gran Canaria, y a cuantos interesados en el procedimiento se considere, por la Unidad de Mantenimiento y Obras, que deba serles notificado el acuerdo adoptado.

> VISTO que con fecha 31 de marzo de 2022 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas que termina el día 29 de abril de 2022.

> VISTO que en fecha 03 de mayo de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) con CSV0006754aa91103005c907e62c3050c111

> VISTO que en fecha 03 de mayo de 2022 de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición (archivo electrónico nº 2), con CSV U006754aa93b030bdf207e6292050c1cd

> VISTO que en fecha 03 de mayo de 2022 de 2022 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de las ofertas presentadas en el archivo electrónico nº2, con CSV h006754aa92b0606cca07e614b050c281

> VISTA Resolución de la Alcaldesa-Presidenta adoptada mediante Decreto Nº 2049, de fecha 06 de mayo de 2022, por la que se resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- Avocar de la Junta de Gobierno Local la competencia en ella delegada para considerar al licitador propuesto como adjudicatario, requerir documentación y demás acuerdos recogidos en el presente, en relación con el procedimiento tramitado para la adjudicación de la ejecución de la obra denominada **PLAZA MOTOR GRANDE (C/ SALAMANCA), PUERTO RICO, T.M. MOGÁN, expte. :2239/2022.**

SEGUNDO.- Declarar válido el acto de licitación.

TERCERO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

CUARTO.- Considerar propuesta como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra denominada **PLAZA MOTOR GRANDE (C/ SALAMANCA), PUERTO RICO, T.M. MOGÁN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 2239/22** a la entidad **PÉREZ MORENO, S.A. con C.I.F: A35010099** por la siguiente oferta presentada, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 07:24



d006754aa92a00089a07e619dca0714f

más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas (detallado más adelante):

1.- Oferta económica:

- Importe base: CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS Y OCHO CENTIMOS (470.560,08.-).

- IGIC (7%): TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS Y VEINTIUN CENTIMO (32.939,21.-).

- Total: QUINIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS Y VEINTINUEVE CENTIMOS (503.499,29.-).

2.- Criterio de adjudicación nº 2: Reducción del plazo de ejecución de obra:

Plazo de ejecución ofertado: **CIENTO TREINTA Y CINCO DÍAS (135) días naturales.**

(Se adjunta en documento aparte plan de obra).

3.- Criterio de adjudicación nº 3: Visita a la zona de actuación:

X SI, se gira visita a la zona de actuación.

NO, se gira visita a la zona de actuación.

(Se adjunta en documento aparte justificación de la visita).

4.- Criterio de adjudicación nº 4: Incremento de Penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato:

- Que se descuenta de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de: 1,50.- (un euro y cincuenta céntimos) por cada 1000 euros del precio del contrato.

5.- Criterio de adjudicación nº 5: Incremento Plazo de Garantía.

- Plazo de Garantía ofertado: 10 (diez) años (límite máximo 10 años)

-Orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

1º: PÉREZ MORENO, S.A. con C.I.F: A35010099

1.- Relación Prudencia/ Baja de la Oferta económica:

-Puntuación obtenida: 50 puntos

2.- Criterio de adjudicación nº 2: Reducción del plazo de ejecución de obra:

-Puntuación obtenida: 15 puntos

3.- Criterio de adjudicación nº 3: Visita a la zona de actuación:

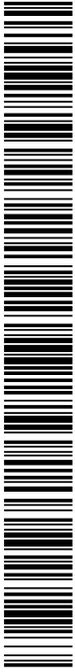
-Puntuación obtenida: 15 puntos

4.- Criterio de adjudicación nº 4: Incremento de Penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato:

-Puntuación obtenida: 10 puntos

5.- Criterio de adjudicación nº 5: Incremento Plazo de Garantía.

-Puntuación obtenida: 10 puntos



d006754aa92a060089a07e619dca0714f

***Este proyecto está financiado en un 87.94% por el Cabildo de Gran Canaria. La financiación de esta actuación se encuentra recogida en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidad 2022, aprobado inicialmente, con fecha 25 de febrero de 2022, por Acuerdo del Pleno Corporativo.**

QUINTO.- Requerir a la entidad PÉREZ MORENO, S.A. con C.I.F: A35010099 propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C., debe depositar una garantía definitiva por importe de **Veintitres mil quinientos veintiocho euros (23.528 euros)**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

SEXTO.- Notificar la presente resolución, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones, a la Consejería de Gobierno de Presidencia del Cabildo de Gran Canaria, así como a la Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

> VISTO que en fecha 17 de mayo de 2022 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, a efectos de valorar la documentación presentada por la entidad propuesta como adjudicataria del contrato, con CSV 0006754aa91611451607e613c050a24N

> Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 2049/2019, de 17 de junio de 2019.

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar completa la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario.

CUARTO.- Adjudicar el contrato de ejecución de la obra denominada **PLAZA MOTOR GRANDE (C/ SALAMANCA), PUERTO RICO, T.M. MOGÁN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 2239/22** a la entidad **PÉREZ MORENO, S.A. con C.I.F: A35010099** por la siguiente oferta presentada, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas (detallado más adelante):

1.- Oferta económica:

- Importe base: CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS Y OCHO CENTIMOS (470.560,08.-).

- IGIC (7%): TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS Y VEINTIUN CENTIMO (32.939,21.-).

- Total: QUINIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS Y VEINTINUEVE CENTIMOS (503.499,29.-).

2.- Criterio de adjudicación nº 2: Reducción del plazo de ejecución de obra:

Plazo de ejecución ofertado: **CIENTO TREINTA Y CINCO DÍAS (135) días naturales.**

(Se adjunta en documento aparte plan de obra).

3.- Criterio de adjudicación nº 3: Visita a la zona de actuación:

X SI, se gira visita a la zona de actuación.

NO, se gira visita a la zona de actuación.

(Se adjunta en documento aparte justificación de la visita).



d006754aa92a00089a07e619d0a0714f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 07:24

4.- Criterio de adjudicación nº 4: Incremento de Penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato:

- Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de: 1,50.- (un euro y cincuenta céntimos) por cada 1000 euros del precio del contrato.

5.- Criterio de adjudicación nº 5: Incremento Plazo de Garantía.

- Plazo de Garantía ofertado: 10 (diez) años (límite máximo 10 años)

-Orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

1º: PÉREZ MORENO, S.A. con C.I.F: A35010099

1.- Relación Prudencia/ Baja de la Oferta económica:

-Puntuación obtenida: 50 puntos

2.- Criterio de adjudicación nº 2: Reducción del plazo de ejecución de obra:

-Puntuación obtenida: 15 puntos

3.- Criterio de adjudicación nº 3: Visita a la zona de actuación:

-Puntuación obtenida: 15 puntos

4.- Criterio de adjudicación nº 4: Incremento de Penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato:

-Puntuación obtenida: 10 puntos

5.- Criterio de adjudicación nº 5: Incremento Plazo de Garantía.

-Puntuación obtenida: 10 puntos

*Este proyecto está financiado en un 87.94% por el Cabildo de Gran Canaria. La financiación de esta actuación se encuentra recogida en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidad 2022, aprobado inicialmente, con fecha 25 de febrero de 2022, por Acuerdo del Pleno Corporativo.

QUINTO.- Requerir a la entidad **PÉREZ MORENO, S.A. con C.I.F: A35010099**, para que proceda a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato dentro del **plazo de quince (15) días hábiles siguientes** a la fecha de la notificación de la adjudicación.

SEXTO.- Designar a **D. Germán Mejías Álamo (Arquitecto Técnico Municipal)**, como **Director de la obra, y Director de Ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud y, como Directora de ejecución de instalaciones, a la Técnica municipal Doña Ana Santana Cabrera.**

SÉPTIMO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

OCTAVO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, y a las

Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones, a la Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, así como a la Consejería de Gobierno de Presidencia del Cabildo de Gran Canaria, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

15. Expte. 5195/2022. Propuesta aprobación pliegos, anunciar licitación para la contratación del Acondicionamiento de parcela para musealización del B.I.C. Molino de Viento.

“**LUIS MIGUEL BECERRA ANDRÉ**, Quinto Teniente de Alcalde, en ejercicio de las competencias conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2050/2019 de 17 de junio y Decreto nº 2055/2019 de 19 de junio que establece el Orden de Precedencias en las Áreas de Gobierno y Concejalías con delegación específicas, y visto el expediente de contratación denominado **ACONDICIONAMIENTO DE PARCELA PARA MUSEALIZACIÓN DEL B.I.C. MOLINO DE VIENTO - 2022, expte. : 5195/2022**, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente y,

>VISTO Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de fecha 10 de mayo de 2022, por la que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada **ACONDICIONAMIENTO DE PARCELA PARA MUSEALIZACIÓN DEL B.I.C. MOLINO DE VIENTO - 2022**, con un presupuesto base de licitación de **381.079,21 euros**, acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la contratación de la misma, todo ello una vez visto el informe emitido por Doña Adela Falcón Soria, Técnico de Administración Especial (Arquitecta), de fecha 9 de mayo de 2022, donde dispone, entre otras cuestiones, *que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto*, con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe. Asimismo, establece que **NO procede la división por lotes**, ya que su división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Para que la obra pueda ser considerarse finalizada, la actuación debe haberse llevado a cabo en su totalidad, constituyendo por tanto una obra completa.

De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la imposibilidad de no afección a las diferentes contrataciones que pudieran incorporarse a la ejecución simultánea de la rehabilitación al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales, accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas.

Todo ello fundamenta la improcedencia de dividir en lotes el objeto de este contrato, a efectos de dar cumplimiento al artículo 116.4 apartado g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se enmarca entre los supuestos de excepción de división en lotes, descritos en el apartado b) del artículo 99.3 de la citada Ley.

>VISTO el informe emitido por el Técnico Municipal referenciado de fecha de fecha 9 de mayo de 2022, aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 10 de mayo de 2022, en el que se dispone, entre otras cuestiones, que el presupuesto base de licitación de las obras, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de 381.079,21 euros (neto: 356.148,79 euros; IGIC: 7%: 24.930,42 euros) con el desglose que se detalla a continuación:

- Costos directos: 290.306,16
- Costos indirectos: 8.978,54
- Gastos Generales: 38.907,01
- Beneficio industrial: 17.957,08

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 07:24



d006754aa92a00089a07e619dca0714f

Este proyecto está financiado en un 100% por el Cabildo de Gran Canaria, conforme a la Resolución, número PH 186/21 de la Consejería de Gobierno de Presidencia del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, dictada con fecha 30 de diciembre del 2021.

El importe del presupuesto del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras, serán los que resulten de la proposición que resulte adjudicataria del contrato.

El valor estimado del contrato, considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, gastos generales y el beneficio industrial, se cifra en **356.148,79**, debiéndose tener en cuenta que el valor final del mismo se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

>VISTO que **El Acta de Replanteo Previa** del Acondicionamiento de Parcela para Musealización del B.I.C. Molino de Viento, T. M. de Mogán ha sido suscrita con fecha 11 de mayo de 2022 como **FAVORABLE**.

>VISTO que el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 336 60900, denominada PROTECCION Y GESTION PATRIMONIO HISTORI-ART; inv real nueva, para el ejercicio de 2022, por los siguientes importes 381.079,21 euros, con nº de operación 220220008067 y fecha 11 de mayo de 2022.

Este proyecto está financiado en un 100% por el Cabildo de Gran Canaria, conforme a la Resolución, número PH 186/21 de la Consejería de Gobierno de Presidencia del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, dictada con fecha 30 de diciembre del 2021.

>VISTO el informe emitido por Doña Adela Falcón Soria, Técnico de Administración Especial (Arquitecta), de fecha 16 de mayo de 2022.

>VISTO que se ha redactado el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, tramitado mediante procedimiento abierto y estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en el Informe Técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de mayo de 2022, en el que se proponen dichos criterios, e informando que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto.

>VISTO el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por el Área de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 16 de mayo de 2022.

>VISTO el informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 17 de mayo de 2022.

>VISTO el informe-propuesta de aprobación de expediente, pliegos, etc. previa fiscalización, de Doña Begoña Hernández Perdomo, Funcionaria municipal, Técnico de Administración General, Jefa del

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 07:24

Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 17 de mayo de 2022, en los mismos términos recogidos en la presente propuesta, que consta en el expediente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 17 de mayo de 2022.

> Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 2049/2019, de 17 de junio de 2019.

Por todo ello PROPONGO, tras fiscalización, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante **procedimiento abierto y tramitación urgente**, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada **ACONDICIONAMIENTO DE PARCELA PARA MUSEALIZACIÓN DEL B.I.C. MOLINO DE VIENTO - 2022, expte. : 5195/2022**, estableciéndose los criterios de adjudicación y solvencia, detallados en el Informe técnico de fecha 9 de mayo de 2022, aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 10 de mayo de 2022, así como informe de fecha 16 de mayo de 2022, sin división en lotes.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, por un importe total de **381.079,21 euros** (neto: 356.148,79 euros; IGIC: 7%: 24.930,42 euros) ; aprobar el gasto, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 336 60900, denominada PROTECCION Y GESTION PATRIMONIO HISTORI-ART; inv real nueva, para el ejercicio de 2022, por los siguientes importes 381.079,21 euros, con nº de operación 220220008067 y fecha 11 de mayo de 2022.

Este proyecto está financiado en un 100% por el Cabildo de Gran Canaria, conforme a la Resolución, número PH 186/21 de la Consejería de Gobierno de Presidencia del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, dictada con fecha 30 de diciembre del 2021.

Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada **ACONDICIONAMIENTO DE PARCELA PARA MUSEALIZACIÓN DEL B.I.C. MOLINO DE VIENTO 2022.**

TERCERO.- Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra, así como, en su caso, cualquier otra información que proceda, a criterio de la Unidad de Obras.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, **la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de formExpte.a telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, así como a la Consejería de Gobierno de Presidencia del Cabildo de Gran Canaria.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 07:24



d006754aa92a00089a07e619dca0714f

16. Expte. 5229/2022. Propuesta para Aprobar Pliegos, Expediente, Gasto, etc., que ha de regir la adjudicación del contrato de la obra denominada Equipamiento en el Entorno del Módulo de la Playa de Costa Alegre, T.M. Mogán.

“LUIS MIGUEL BECERRA ANDRÉ, Quinto Teniente de Alcalde, en ejercicio de las competencias conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2050/2019 de 17 de junio y Decreto nº 2055/2019 de 19 de junio que establece el Orden de Precedencias en las Áreas de Gobierno y Concejalías con delegación específicas, visto el expediente de contratación denominado **EQUIPAMIENTO EN EL ENTORNO DEL MÓDULO DE LA PLAYA DE COSTA ALEGRE, T.M. MOGÁN**, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria y,

>**VISTO** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de fecha 10 de mayo de 2022, por la que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada **EQUIPAMIENTO EN EL ENTORNO DEL MÓDULO DE LA PLAYA DE COSTA ALEGRE, T.M. MOGÁN**, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un presupuesto base de licitación de **157.196,90 euros** (neto: 146.912,99 euros; IGIC: 7%: 10.283,91 euros), acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la contratación de la misma, todo ello una vez visto el informe emitido por Doña Adela Falcón Soria, Técnico de Administración Especial (Arquitecta), de fecha 6 de mayo de 2022, donde dispone, entre otras cuestiones, *que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto* con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe. Asimismo, establece que **NO procede la división por lotes**, en tanto en cuanto, su división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la imposibilidad de no afección a las diferentes contrataciones que pudieran incorporarse a la ejecución simultánea de la rehabilitación al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales, accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas.

Todo ello fundamenta la improcedencia de dividir en lotes el objeto de este contrato, a efectos de dar cumplimiento al artículo 116.4 apartado g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se enmarca entre los supuestos de excepción de división en lotes, descritos en el apartado b) del artículo 99.3 de la citada Ley.

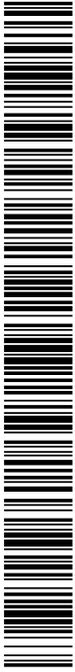
>**VISTO** el informe emitido por el Técnico Municipal referenciado de fecha 6 de mayo de 2022, aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 10 de mayo de 2022, en el que se dispone, entre otras cuestiones, que el presupuesto base de licitación de las obras, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de 157.196,90 euros (neto: 146.912,99 euros; IGIC: 7%: 10.283,91 euros) con el desglose que se detalla a continuación:

- Costos directos: 119.752,60
- Costos indirectos: 3.703,69
- Gastos Generales: 16.049,32
- Beneficio industrial: 7.407,38

El importe del presupuesto del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras, serán los que resulten de la proposición que resulte adjudicataria del contrato.

El valor estimado del contrato, considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, gastos generales y el beneficio industrial, se cifra en **146.912,99**, debiéndose tener en cuenta que el valor final del mismo se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 07:24



d006754aa92a60089a07e619dca0714f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

>**VISTO** que con fecha 11 de mayo de 2022 se levanta **Acta de Replanteo Previa** del "Equipamiento en el entorno del módulo de la Playa de Costa Alegre, T.M. Mogán" como **FAVORABLE**.

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 337 60900, denominada **inver real inver nuev infra biene destina al uso gral**, para el ejercicio de 2022, por el siguiente importe **157.196,90** euros, con nº de operación 220220008352 y fecha 16 de mayo de 2022.

>**VISTO** que se ha redactado el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, tramitado mediante procedimiento abierto y estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en el Informe Técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de mayo de 2022, en el que se proponen dichos criterios, e informando que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto.

>**VISTO** el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por el Área de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 16 de mayo de 2022.

>**VISTO** el informe **FAVORABLE** emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 16 de mayo de 2022.

>**VISTO** el informe-propuesta de aprobación de expediente, pliegos, etc. previa fiscalización, de Doña Begoña Hernández Perdomo, Funcionaria municipal, Técnico de Administración General, Jefa del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 16 de mayo de 2022, en los mismos términos recogidos en la presente propuesta, que consta en el expediente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 17 de mayo de 2022.

> Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 2049/2019, de 17 de junio de 2019.

Por todo ello PROPONGO, tras fiscalización, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante **procedimiento abierto**, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada **EQUIPAMIENTO EN EL ENTORNO DEL MÓDULO DE LA PLAYA DE COSTA ALEGRE, T.M. MOGÁN, expte. :5229/2022**, estableciéndose los criterios de adjudicación, detallados en el Informe técnico de fecha 6 de mayo de 2022, que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de mayo de 2022, sin división en lotes.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, por un importe total de 157.196,90 euros (neto: 146.912,99 euros; IGIC: 7%: 10.283,91 euros); aprobar el gasto, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 337 60900, denominada **inver real inver nuev infra biene destina al uso gral**, para el ejercicio de 2022, por el siguiente importe **157.196,90** euros, con nº de operación 220220008352 y fecha 16 de mayo de 2022.

Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada **EQUIPAMIENTO EN EL ENTORNO DEL MÓDULO DE LA PLAYA DE COSTA ALEGRE, T.M. MOGÁN**.

TERCERO.- Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra, así como, en su caso, cualquier otra información que proceda, a criterio de la Unidad de Obras.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, **la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 07:24



0006754aa2a060089a07e619dca0714f

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

17. Expte.: 4530/2022. Propuesta para Aprobar Pliegos, Expediente, Gasto, etc., que ha de regir la adjudicación del contrato de la Operación de Préstamo a Largo Plazo para la Financiación de Inversiones Incluidas en el Anexo de Inversiones del Presupuesto del Ejercicio 2022.

“**LUIS MIGUEL BECERRA ANDRÉ**, Quinto Teniente de Alcalde, en ejercicio de las competencias conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2050/2019 de 17 de junio y Decreto nº 2055/2019 de 19 de junio que establece el Orden de Precedencias en las Áreas de Gobierno y Concejalías con delegación específicas, visto el expediente de contratación de la **OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES INCLUIDAS EN EL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022 Ref: 4530/2022**, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, y,

>VISTO que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 26 de abril de 2022, vista la propuesta de D. JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad **de una operación de préstamo a largo plazo para la financiación de inversiones incluidas en el anexo de inversiones del presupuesto del ejercicio 2022, por un importe de 15.543.405,13 euros**, así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

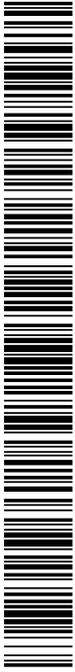
>VISTO que la **necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de fecha 24 de marzo de 2022 por parte de Doña Atanasia Fleitas Álvarez, Tesorera del Ayuntamiento de Mogán, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>VISTO que se emite, en fecha 22 de abril de 2022, Informe por Doña Atanasia Fleitas Álvarez, Tesorera del Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, que el **objeto del contrato** es la contratación de una o varias operaciones de préstamo, de las reguladas en los artículos 52 y 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), por importe total de 15.543.405,13 , que tendrá el carácter de financiación afectada a las inversiones incluidas en el ANEXO de inversiones del Presupuesto General del Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio 2022.

>VISTO que la **no división en lotes** se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 22 de abril de 2022 por Doña Atanasia Fleitas Álvarez, Tesorera del Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

>VISTO que con fecha 19 de abril de 2022 se emite **Informe de Intervención** analizando especialmente la capacidad de la entidad local para hacer frente en el tiempo a las obligaciones que de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 07:24



d006754aa92a060089a07e619dca0714f

aquéllas se deriven para ésta, en virtud del artículo 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

>**VISTO** que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de aptitud para contratar, han sido redactados por Doña Atanasia Fleitas Álvarez, Tesorera del Ayuntamiento de Mogán. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente ordinario de un contrato privado para una OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES INCLUIDAS EN EL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022, cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto y tramitación ordinaria**, estableciéndose el siguiente criterio de adjudicación:

Para la adjudicación de este contrato se atenderá exclusivamente al menor precio ofertado por los licitadores, es decir, la oferta u ofertas más ventajosas desde el punto de vista estrictamente económico. Las ofertas presentadas se ajustarán a los límites y prescripciones establecidas en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesorero y Política Financiera, así como la actualización de su anexo I que se encuentre vigente en el momento de la apertura del proceso de licitación.

El Coste Total Máximo (CTM) será el límite de precio por el que se pueda adjudicar la operación. Serán excluidas aquellas ofertas que rebasen el coste total máximo de la operación.

La oferta debe presentarse en puntos porcentuales.

La mejor oferta, será aquella que presente mayor rebaja del Coste Total Máximo de la operación.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que presente el diferencial más bajo (100 puntos), sin que supere el CTM. El resto de ofertas se puntuarán proporcionalmente, mediante de la siguiente fórmula matemática:

$$\text{Puntuación} = \frac{100 \times \text{diferencial de la oferta que presenta el diferencial más bajo}}{\text{diferencial de la oferta que se valora}}$$

La oferta que no realice ninguna reducción, con respecto al Coste Total Máximo, en términos de prudencia financiera, se valorará con 0 puntos.

En caso de no cubrir el importe máximo de la operación de préstamo, con la oferta presentada por el licitador que obtenga mayor puntuación y habiendo aplicado el criterio de selección, se tendrá en cuenta a los siguientes licitadores siguiendo el orden decreciente en función de la puntuación obtenida y, hasta cubrir el importe total o máximo posible de esta operación de crédito.

En caso de empate entre las ofertas presentadas, el contrato se adjudicará atendiendo a las ofertas de mayor importe hasta alcanzar los 15.543.405,13 euros. En caso de persistir el empate, se adjudicará en función del menor porcentaje de recargo que aplique la entidad para los intereses de demora. De persistir el empate, el importe del préstamo se dividirá entre las entidades empatadas en puntuación máxima.

El plazo de duración del contrato será de 25 AÑOS, a contar desde el día de la formalización del contrato, con un periodo de carencia de amortización de 1 año.

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 011 31000 22022001360, denominada Deuda Pública; intereses, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 32.282,58 euros, n.º de operación 220220008081, de fecha 12 de mayo de 2022.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual el año siguiente quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

Evaluados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

1. El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 07:24

Unidad administrativa de Secretaría

2. Consta en el expediente crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 011 31000 22022001360, denominada Deuda Pública; intereses, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 32.282,58 euros, n.º de operación 220220008081, de fecha 12 de mayo de 2022.

3. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 12 de mayo de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

> **VISTO el informe-propuesta de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación** de este Ayuntamiento de Mogán, de fecha 12 de mayo de 2022, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 17 de mayo de 2022.

Considerando que dado que el importe de la operación a largo plazo es superior al 10% de los recursos ordinarios previstos en el presupuesto vigente, corresponde la concertación de la operación al Pleno de la Corporación a tenor de lo establecido en los artículos 22.2.m) de la LRRL y 52.2 del TRLHL. No obstante, dicha competencia ha sido delegada mediante acuerdo Plenario de fecha 12 de julio de 2019 en la Junta de Gobierno Local (BOP nº 88, de fecha 22 de julio de 2019).

Por todo ello, PROPONGO, tras fiscalización, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del **OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES INCLUIDAS EN EL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022 Ref: 4530/2022.**

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, que han de regir la adjudicación del contrato de la **OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES INCLUIDAS EN EL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022 Ref: 4530/2022**, conforme al criterio de adjudicación propuesto por la Técnico municipal.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con un importe global máximo del préstamo que asciende a 15.543.405,13 euros, no obstante, las entidades de crédito podrán formular oferta desde un importe mínimo de 4.000.000,00 euros, por un plazo de duración del contrato de 25 AÑOS, a contar desde el día de la formalización del contrato, con un periodo de carencia de amortización de 1 año, y con un valor estimado que ascendería a 840.635,83 euros, sin división en lotes; financiándose con cargo a la partida presupuestaria 011 31000 22022001360, denominada Deuda Pública; intereses, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 32.282,58 euros, n.º de operación 220220008081, de fecha 12 de mayo de 2022. y sin que proceda la revisión de precios; disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 07:24



d006754aa92a060089a07e619dca0714f

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a la Tesorería Municipal y a la Intervención de este Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de competencia acordadas en el Pleno celebrado en sesión extraordinaria el día 12 de julio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas, veintisiete minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

DILIGENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **17 de mayo de 2022** ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **24 de mayo de 2022**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,

Fdo.: David Chao Castro



d006754aa92a060089a07e619d0a0714f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	06/10/2022 07:24